

Panamá, 18 de diciembre de 2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.



Ingeniero Domínguez:

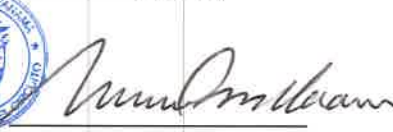
Quienes suscribimos esta solicitud, yo Marco Ameglio S. con cédula de identidad personal 8-232-341, en mi calidad de representante legal de la empresa FIDAU, S.A. con oficinas en el edificio PH Gean Ulaza piso No.4 Oficina 4F, Calle 77, corregimiento San Francisco número de teléfono 396-7704/05, correo electrónico folaagro@gmail.com, lugar donde recibo notificaciones personales y MURAD MOISÉS HARARI DABAH, con cedula de identidad personal No.8-740-673 en mi calidad de representante legal de la empresa PACITI DEVELOPMENT, S.A., con oficina en el edificio Evolution Tower, oficina No.3911, calle 50, corregimiento Bella Vista, número de teléfono 209-6073 correo electrónico amutis@memcapital.com, lugar donde recibo notificaciones personales, solicitamos la Modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PH NUEVO ALTOS DEL GOLF, cuyo promotor es la empresa FIDAU, S.A, aprobado mediante la Resolución No. IA-183-2012 (De 26 de julio de 2012), modificada por la Resolución DIEORA IAM-073-2014 DE 11 de junio de 2014, Modificado por la Resolución DEIA-IAM-002-2019 De 12 de febrero de 2019.

La modificación consiste en:

- Añadir como promotor a la empresa PACITI DEVELOPMENT, S.A, sociedad anónima, registrada en (MERCANTÍL) FOLIO No. 155641097, representada legalmente por MURAD MOISÉS HARARI DABAH.
- Incorporar en el desarrollo del proyecto, las fincas (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No. 30410640 cuyo propietario es la empresa SHEVANA COMERCIAL, INC. y la finca (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No. 30355848, cuyo propietario es la empresa BALASKI CORP., ambas segregadas de la finca 30209454, la cual forma parte del proyecto PH NUEVO ALTOS DEL GOLF.
- Adicionamos a nuestra solicitud los siguientes documentos:
 - Certificado de Registro Público de las empresas: FIDAU, S.A, PACITI DEVELOPMENT, S.A., SHEVANA COMERCIAL INC y BALASKI CORP, y de las fincas Folio 30355848 y Folio 30410640.
 - Paz y salvo de las sociedades FIDAU, S.A, PACITI DEVELOPMENT, S.A., SHEVANA COMERCIAL INC., BALASKI CORP.
 - Recibo de pago del 50% del costo de evaluación.
 - Autorización de la empresa SHEVANA COMERCIAL INC. a PACITI DEVELOPMENT, S.A., autorización de la empresa BALASKI CORP a PACITI DEVELOPMENT, S.A.
 - Copia de la escritura pública de la segregación de la finca 30209454, para formar finca aparte, generando la finca Folio 30410640 y Copia de la escritura pública de la segregación de la finca 30209454, generando una nueva finca, Folio 30355848.

Para constancia de lo anterior, firmamos la presente solicitud,


MARCO AMEGLIO S.
FIDAU, S.A


MURAD M. HARARI
PACITI DEVELOPMENT, S.A



apw



Yo Dr., **Alexander Valencia Moreno** Notario Público Undecimó del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602, CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es autentica.

panama, 14 MAR 2024

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undecimó

428

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Murad Moises
Harari Dabah

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 26-AGO-1979
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 21-JUL-2015 EXPIRA: 21-JUL-2025

8-740-673

Murad Moises Harari Dabah



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es auténtica.

07 MAR 2024

Panamá, _____

[Signature]

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
74414

Información General

Hemos Recibido De	PACITI DEVELOPMENT. S.A. / 155641097-2-2016 DV-5	Fecha del Recibo	2024-3-6
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 625.00
	Transferencia		B/. 3.00
La Suma De	SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100		B/. 628.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 3.00	B/. 3.00
1		1.3.2.2	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría II	B/. 625.00	B/. 625.00
Monto Total					B/. 628.00

Observaciones

CANCELA MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.2 ACH 03-03-2024

Día	Mes	Año	Hora
06	03	2024	02:41:08 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñón



Sello

IMP 1



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 238054

Fecha de Emisión:

09	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PACITI DEVELOPMENT

Representante Legal:

MURAD HERRARI

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155641097

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación,

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.05.08 11:05:11 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

182687/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

PACITI DEVELOPMENT S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155641097 DESDE EL MARTES, 6 DE DICIEMBRE DE 2016

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: QUERUBE CASTILLO DE NUÑEZ

SUSCRIPTOR: LINETH DEL CARMEN PONCE VERGARA

DIRECTOR / PRESIDENTE: MURAD MOISES HARARI DABAH

DIRECTOR / TESORERO: MARGGIE HAFEITZ DOUEK

DIRECTOR / SECRETARIO: SERGIO WILSON

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN CIENTO ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DOLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EXPEDIDAS Y UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA Y LOS TITULOS O CERTIFICADOS DE ACCIONES LLEVARAN LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO O EL TESORERO

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:04 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404594625



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E756FFC9-4817-4677-A835-4EC3AE7A43CF
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

ALA



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 238402

Fecha de Emisión:

16	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BALASKI CORP.

Representante Legal:

MURAD MOISES HARARI DABAH

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

155699939

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VIRGINIA ESTHER
SEGUNDO BARRAGAN
FECHA: 2024.05.08 11:17:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Virginia E. Segundo S.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

182678/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

BALASKI CORP.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155699939 DESDE EL LUNES, 7 DE DICIEMBRE DE 2020

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NANCY ELIETTE COSSÚ DE GRISOLÍA

SUSCRIPTOR: FELICIANO ORTIZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: MURAD HARARI DABAH

DIRECTOR / SECRETARIO: SERGIO WILSON VASQUEZ

DIRECTOR / TESORERO: MARGGIE HAFEITZ DOUEK

AGENTE RESIDENTE: MORGAN & MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERÁ EL PRESIDENTE, Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O POR FALTA DE ESTOS EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO O APODERADO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRÁ DE MIL DÓLARES, MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN NOMINATIVAS Y NO PODRÁN SER EMITIDAS AL PORTADOR.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:17 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404594633



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 144E4EB9-8F3D-4EAD-9AA8-E9713AC6B33C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 238057

Fecha de Emisión:

09	05	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	06	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
SHEVANA COMERCIAL INC.

Representante Legal:
MURAD HERARI D.

Inscrita

Tomo
155721357
Ficha

Folio
2
Imagen

Asiento
2022
Documento

Rollo
Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2024.05.08 13:02:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gertrudis de Harro

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

182681/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

SHEVANA COMERCIAL INC

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155721357 DESDE EL JUEVES, 14 DE ABRIL DE 2022

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: NANCY ELIETTE COSSU DE GRISOLIA

SUSCRIPTOR: FELICIANO ORTIZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: MURAD HARARI DABAH

DIRECTOR / SECRETARIO: SERGIO WILSON VASQUEZ

DIRECTOR / TESORERO: MARGGIE HAFEITZ DOUEK

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO O POR FALTA DE ESTOS EL TESORERO O CUALQUIER OTRO DIGNATARIO O APODERADO QUE LA JUNTA DIRECTIVA DETERMINE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA DE MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDO EN MIL ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS Y NO PODRAN SER EMITIDOS AL PORTADOR. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024A LAS 11:18 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404594629



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 56E7EF42-C4E2-4E7B-885E-65ACFA32F070
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 238058

Fecha de Emisión:	09052024	Fecha de Validez:	08062024
	(día / mes / año)		(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
F IDAU, S.A

Representante Legal:
JUAN G. AMEGLIO S.

Inscrita

T o m o	F o l i o	A s i e n t o	R o l l o
876	160	102777	
F i c h a	I m a g e n	D o c u m e n t o	F i n c a

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado
Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.05.08 12:10:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

182671/2024 (0) DE FECHA 08/05/2024

QUE LA SOCIEDAD

FIDAU, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 137727 (S) DESDE EL VIERNES, 5 DE MAYO DE 1972

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: LEOPOLDO DEMOSTENES AROSEMENA

SUSCRIPTOR: MARGARITA FADUL DE PRIETO

DIRECTOR: FRANCISCO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR: JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR: EDUARDO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR: MARCO AMEGLIO SAMUDIO

DIRECTOR / SECRETARIO: ROSSANA LUGIA MARIA AMEGLIO SAMUDIO DE ALFARO

PRESIDENTE: JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO

PRESIDENTE: JUAN GABRIEL AMEGLIO PEDERZOLI/ HONORARIO VITALICIO

VICEPRESIDENTE: FRANCISCO AMEGLIO SAMUDIO

TESORERO: EDUARDO AMEGLIO SAMUDIO

AGENTE RESIDENTE: ARIAS, FABREGA & FABREGA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

DESIGNAR COMO REPRESENTANTE LEGALES DE LA SOCIEDAD A LOS SEÑORES MARCO AMEGLIO SAMUDIO, PANAMEÑO, CON CEDULA 8-232-341 Y JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO, PANAMEÑO, CON CEDULA 8-448-458, QUIENES EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD INDISTINTAM

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR

QUE SU CAPITAL ES DE 1,000.00 ACCIONES SIN VALOR NOMINAL. TODAS LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS, INTERCAMBIABLES LAS UNAS POR LAS OTRAS. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE FRANCISCO JOSE AMEGLIO SAMUDIO SEGÚN DOCUMENTO CONFIERE PODER FIDAU, S.A. A LOS SEÑOR . FRANCISCO JOSE AMEGLIO SAMUDIO SIENDO SUS FACULTADES PODER

SE OTORGA PODER A FAVOR DE RENE VAN HOORDE SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 402 DEL 13 DE FEBRERO DE 2009 DE LA NOTARIA DECIMA TERCERA SE LE OTORGA PODER ESPECIAL A RENE VAN HOORDE CON CEDULA 8-171-169, PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD. SEGUN CONSTA EN EL DOCUMENTO REDI 1546932 DE LA SECCION DE MERCANTIL, INSCRITO DESDE EL DIA 24 DE MARZO DE 2009. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER MEDIANTE ESCRITURA 7694 DE 21 DE MAYO DE 2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C1B1958C-9F46-45FF-AD10-881600DC13AE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PANAMA. SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL
SE OTORGA PODER A FAVOR DE EDUARDO AMEGLIO SAMUDIO SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER
MEDIANTE ESCRITURA 7694 DE 21 DE MAYO DE 2015 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA.
SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 2024A LAS 10:54
A. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404594637**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C1B1958C-9F46-45FF-AD10-881600DC13AE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Panamá, 15 de abril de 2024

Señores

DIRECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad.

Estimados señores:

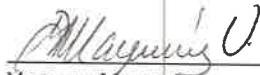
Nosotros, BANCO GENERAL, S.A. en nuestra calidad de Acreedores Hipotecarios de la Finca No. 30355848, con código de ubicación No. 8A06, Provincia de Panamá, autorizamos a la sociedad BALASKI CORP., para que inicie los trámites necesarios ante el MINISTERIO DE AMBIENTE, a fin de que realice los trámites pertinentes para la inclusión dentro del proyecto P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF de categoría II aprobado mediante la resolución DIEORA-IA-183-2012, de 26 de julio de 2012, modificada por la resolución DEIA-IAM-002-2019, de febrero 2019 manteniéndose los gravámenes hipotecarios y anticréticos a favor del banco.

Esta autorización únicamente es válida para ser utilizada ante el MINISTERIO DE AMBIENTE, con el propósito antes indicado.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

Atentamente,

BANCO GENERAL, S.A.


Yaseny Marquinez
Subgerente
Banca de Interinos

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario
Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que
firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es
(son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C., Art. 835 C.J.). En virtud
de identificación que se me presentó.



Panamá, 16 APR 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE VERIFICACION Y DESEMPEÑO AMBIENTAL
Departamento de Control y Verificación de la Calidad Ambiental

Albrook, Edificio N° 804
Apartado C-0843 - Balboa, Ancón - Rep. de Panamá.

Teléfono: 500-0837
500-0819

Panamá, 16 de julio de 2018
DIVEDA-063-2018

Señor
MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO
Representante Legal
FIDAU, S.A.
En su despacho

MINISTERIO DE
AMBIENTE
NOTIFICACION

Nº Nota: Divida-063-2018
Recibido Por: María Elena V. Ríos
Firma: [Firma]
Cédula: 9-817-1437
Fecha: 17/8/2018
Hora: 12:20 pm

Señor Ameglio Samudio:

En atención a su nota sin número, recibida en nuestro despacho el 9 de marzo de 2018, con respecto a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "P.H. Nuevo Altos de Golf", aprobado mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio de 2012, ubicado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, le indicamos lo siguiente:

- Que el Informe Técnico de Oficio N° 013-2018, del 09 de mayo de 2018, recibido el 13 de julio de 2018, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, indica:

...7. CONCLUSIONES:

- ✓ *Producto de la Inspección de seguimiento ambiental, aplicación y de la verificación del expediente de seguimiento se concluye que el "P.H. Nuevo Altos del Golf" ya ha dado inicio a las actividades de movimiento de tierra y de adecuación de terreno (corte y relleno de material), tal cual fue manifestado por el Licdo. Van Hoorde.*
- ✓ *Durante la inspección ocular se evidenció que ya se ha construido vías de acceso (Boulevard Mon Blanck, Himalaya, rotonda, e instalación de sistemas de infraestructura)...*
- ✓ *No se está cumpliendo con la entrega periódica de los informes de cumplimiento ambiental o nota alguna informando la situación actual del proyecto, tal cual está descrito en Resolución IA-183-2012, del 26 de julio de 2012.*
- ✓ *En revisión de documentación faltante en expediente se puede señalar que la empresa promotora deberá presentar toda la documentación faltante en expediente, en cumplimiento con las normas, permisos, resolución, acuerdos y reglamentos de diseño, construcción y operación de todas las actividades que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes ya escritas en el presente informe técnico...*

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma]
Secretario General Fecha: 04 ABR 2024

1 de 1

49

Dado que el Informe Técnico de Oficio N° 013-2018, indica que el proyecto se encuentra en ejecución, le comunicamos que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio de 2012, se encuentra vigente.

Además, le indicamos que las medidas del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de aprobación son de estricto cumplimiento y que deberá mantener la presentación de los Informes de Cumplimiento y Eficiencia Ambiental de acuerdo a la periodicidad establecida en la citada Resolución y de igual manera el Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales cuando estime conveniente.

Atentamente,


IRIS BARRIOS

Directora de Verificación y Desempeño Ambiental. Encargada

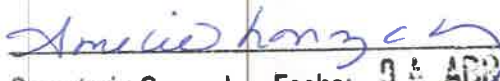
IB, jmyr.

 **MINISTERIO DE
AMBIENTE**


REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

**MINISTERIO DE
AMBIENTE**

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretario General

Fecha: 04 ABR 2024

Panamá, a la fecha de presentación

Ingeniero

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

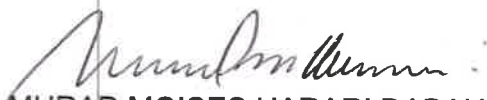
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Yo, MURAD MOISES HARARI DABAH con cédula de identidad personal No. 8-740-673, en calidad de Representante Legal de la empresa SHEVANA COMERCIAL INC., SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTÍL) FOLIO No. 155721357, propietaria de la Finca (INMUEBLE) PANAMÁ, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No. 30410640 UBICADO EN LOTE No. S/N, autorizo a la sociedad PACITI DEVELOPMENT S.A, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO No. 155641097, del Registro Público de Panamá, representada por MURAD MOISES HARARI DABAH con cédula de identidad personal No. 8-740-673, promotor adicional del proyecto denominado "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF", a que realice todos los trámites pertinentes en el uso de las fincas arriba descritas, en función del proyecto aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-183-2012, de 26 de julio de 2012, modificada por la Resolución IAM-073-2014, DE 11 de junio de 2014, Resolución DEIA-IAM-002-2019, de 12 de febrero de 2019.

Sin otro en particular, atentamente


MURAD MOISES HARARI DABAH
SHEVANA COMERCIAL INC.
Representante Legal


MURAD MOISES HARARI DABAH
PACITI DEVELOPMENT S.A.
Representante Legal







Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2023.12.13 18:18:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 495129/2023 (0) DE FECHA 12/12/2023.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL N° 30410640
URBANIZACIÓN LUGAR ENTRADA DE BRISAS DEL GOLF., CORREGIMIENTO RUFINA ALFARO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 1 ha 1078 m² 51 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1 ha 1078 m² 51 dm²
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.12,859.58 (DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON CINCUENTA Y OCHO)
LINDEROS: NORTE: LIMITA CON BOULEVARD LOS HIMALAYAS. SUR: LIMITA CON EL FOLIO REAL (FINCA) N°30355848. ESTE: LIMITA CON EL FOLIO REAL (FINCA) N°30355848.OESTE: LIMITA CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL N°30209454.
NÚMERO DE PLANO: N°81009-152599

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

SHEVANA COMERCIAL INC (RUC 155721357-2-2022) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE..

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 13 DE DICIEMBRE DE 2023 2:49 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404374981



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: FCB4AA60-21A0-468B-BC31-B866FDCD8BE2
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2023.11.23 09:13:49 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Vanessa Iglesias Bedoya

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 463392/2023 (0) DE FECHA 17/11/2023

Panamá, a la fecha de presentación

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Yo, MURAD M. HARARI DABAH, con cédula de identidad personal No. 8-740-673, en calidad de Representante Legal de la empresa BALASKI CORP., SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTÍL) FOLIO No. 155699939, propietaria de la Finca (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No. 30355848, ubicada en el corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, autorizo a la sociedad PACITI DEVELOPMENT S.A, SOCIEDAD ANÓNIMA, REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO No. 155641097, del Registro Público de Panamá, representada por MURAD MOISES HARARI DABAH con cédula de identidad personal No. 8-740-673, promotor adicional del proyecto denominado "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF", a que realice todos los trámites pertinentes en el uso de la finca arriba descrita, en función del proyecto aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-183-2012, de 26 de julio de 2012, modificada por la Resolución IAM-073-2014, DE 11 de junio de 2014, Resolución DEIA-IAM-002-2019, de 12 de febrero de 2019.

Sin otro en particular, atentamente

Murad Moises Harari Dabah
MURAD MOISES HARARI DABAH
BALASKI CORP.
Representante Legal

Murad Moises Harari Dabah
MURAD MOISES HARARI DABAH
PACITI DEVELOPMENT S.A.
Representante Legal





Registro Público de Panamá

24 METROS CON 525 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 23, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 69 GRADOS, 0 MINUTOS, 2 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 24 METROS CON 284 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 24, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 88 GRADOS, 26 MINUTOS, 39 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 11 METROS CON 782 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 25, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 75 GRADOS, 6 MINUTOS, 38 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 6 METROS CON 916 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 26, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 48 GRADOS, 43 MINUTOS, 14 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 12 METROS CON 83 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 27, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 84 GRADOS, 17 MINUTOS, 44 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 29 METROS CON 725 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 28, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 85 GRADOS, 44 MINUTOS, 2 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 8 METROS CON 336 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 29, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 48 GRADOS, 30 MINUTOS, 2 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 11 METROS CON 729 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 30, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 25 GRADOS, 11 MINUTOS, 40 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 15 METROS CON 726 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 31, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 79 GRADOS, 44 MINUTOS, 2 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 18 METROS CON 351 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 32, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 84 GRADOS, 9 MINUTOS, 8 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 3 METROS CON 357 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 33, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 18 GRADOS, 15 MINUTOS, 4 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 14 METROS CON 503 MILÍMETROS, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 14 METROS CON 503 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 34, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 27 GRADOS, 3 MINUTOS, 28 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 14 METROS CON 967 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 35, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 8 GRADOS, 55 MINUTOS, 28 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 29 METROS CON 22 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 36, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 64 GRADOS, 59 MINUTOS, 46 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 22 METROS CON 835 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 37, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 64 GRADOS, 59 MINUTOS, 46 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 12 METROS CON 162 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 38, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 73 GRADOS, 6 MINUTOS, 51 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 21 METROS CON 940 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 39, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 14 GRADOS, 48 MINUTOS, 40 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 18 METROS CON 278 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 40 DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 39 GRADOS, 31 MINUTOS, 50 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 43 METROS CON 509 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO.41, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 23 GRADOS, 4 MINUTOS, 4 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 16 METROS CON 1 MILÍMETRO, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 42, COLINDANDO DESDE EL PUNTO N. 4 HASTA EL PUNTO NO. 42 CON EL FOLIO REAL NO. 30209447 Y CON EL CÓDIGO NO. 8A00 PROP. DE TALIS GROUP INC., DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 49 GRADOS, 36 MINUTOS, 21 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 31 METROS CON 374 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 43, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 26 GRADOS, 15 MINUTOS, 37 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 33 METROS CON 293 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 44, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 42 METROS CON 8 MILÍMETROS Y UN DELTA IGUAL A 46 GRADOS, 39 MINUTOS, 31 SEGUNDOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 10 GRADOS, 18 MINUTOS, 27 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 50 METROS CON 668 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 45, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 110 METROS CON 494 MILÍMETROS Y EN DELTA IGUAL A 26 GRADOS, 30 MINUTOS, 33 SEGUNDOS DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 24 GRADOS, 28 MINUTOS, 43 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 17 METROS CON 424 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 46, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 114 METROS CON 657 MILÍMETROS Y UN DELTA IGUAL A 8 GRADOS, 42 MINUTOS, 56 SEGUNDOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 24 GRADOS, 17 MINUTOS, 8 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 30 METROS CON 170 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 47, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 190 METROS CON 133 MILÍMETROS Y UN DELTA IGUAL A 9 GRADOS, 6 MINUTOS, 5 SEGUNDOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 3 GRADOS, 30 MINUTOS, 48 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 26 METROS CON 378 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 48, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 33 METROS CON 414 MILÍMETROS Y UN DELTA IGUAL A 46 GRADOS, 29 MINUTOS, 47 SEGUNDOS, DE ESTE



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: F0026A57-9BDC-495D-BE07-EB2F25844DE6
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

PUNTO CON RUMBO NORTE 26 GRADOS, 45 MINUTOS, 41 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 9 METROS CON 437 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 49, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 17 GRADOS, 57 MINUTOS, 34 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 23 METROS CON 108 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 50, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 275 METROS CON 653 MILÍMETROS Y UN DELTA IGUAL A 4 GRADOS, 48 MINUTOS, 16 SEGUNDOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 1 GRADO, 59 MINUTOS, 27 SEGUNDOS OESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 10 METROS CON 306 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 51, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 21 METROS CON 968 MILÍMETROS Y EN DELTA IGUAL 27 GRADOS, 7 MINUTOS, 58 SEGUNDOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 31 GRADOS, 2 MINUTOS, 42 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 18 METROS CON 129 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 52, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 72 METROS CON 344 MILÍMETROS Y EN DELTA IGUAL A 14 GRADOS, 23 MINUTOS, 44 SEGUNDOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 46 GRADOS, 50 MINUTOS, 18 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 24 METROS CON 407 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 53, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 45 GRADOS, 38 MINUTOS, 45 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 71 METROS CON 856 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 54, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 48 GRADOS, 42 MINUTOS, 36 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 58 METROS CON 794 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 55, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 39 GRADOS, 56 MINUTOS, 56 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 26 METROS CON 327 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 56, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 35 GRADOS, 5 MINUTOS, 2 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 63 METROS CON 788 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 57, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 26 GRADOS, 32 MINUTOS, 4 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 49 METROS CON 934 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 58, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 8 GRADOS, 7 MINUTOS, 14 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 52 METROS CON 970 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 59, DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 85 GRADOS, 56 MINUTOS, 18 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 62 METROS CON 346 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 60, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 21 GRADOS, 35 MINUTOS, 30 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 52 METROS CON 571 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 61, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 6338 CON 341 MILÍMETROS Y EN DELTA IGUAL A 0 GRADOS, 28 MINUTOS, 31 SEGUNDOS, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 21 GRADOS, 17 MINUTOS, 59 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 7 METROS CON 674 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 62, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 21 GRADOS, 15 MINUTOS, 38 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 9 METROS CON 336 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 63, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 25 GRADOS, 2 MINUTOS, 22 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 12 METROS CON 952 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 64, ESTA DISTANCIA REPRESENTA LA CUERDA DE UN SEGMENTO CIRCULAR CUYO RADIO ES IGUAL A 110 METROS Y EN DELTA IGUAL A 6 GRADOS, 45 MINUTOS, 1 SEGUNDO, DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 28 GRADOS, 24 MINUTOS, 53 SEGUNDOS ESTE, SE MIDE UNA DISTANCIA DE 24 METROS CON 701 MILÍMETROS, HASTA LLEGAR AL PUNTO NO. 1, PUNTO QUE SIRVIÓ DE PARTIDA PARA ESTA DESCRIPCIÓN, COLINDANDO DESDE EL PUNTO NO. 42 HASTA EL PUNTO NO. 1, CON EL RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL NO. 30209454 COD. 8A00, PROP. DE NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.
VALOR DEL TRASPASO ES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON VEINTITRÉS (B/.106,210.23).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BALASKI CORP.(RUC 155699939-2-2020)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
FECHA DE ADQUISICION: 23 DE MARZO DEL 2021.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL BALBOAS (B/.6,253,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 7.12% UN INTERÉS ANUAL DE 7.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO siPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102734023 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 12099932. DEUDOR: PACITI DEVELOPMENT, S.A. (155641097) GARANTE HIPOTECARIO: BALASKI CORP. INSCRITO EL 14/06/2023, EN LA ENTRADA 236335/2023 (0)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: F0026A57-9BDC-495D-BE07-EB2F25844DE6
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 8:55 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404341183



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F0026A57-9BDC-495D-BE07-EB2F25844DE6
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 1A-183 2012

(De 26 de Julio de 2012)

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

La suscrita Administradora General, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **FIDAU, S. A.**, persona jurídica que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita a Ficha 137727, Tomo 876, Folio 160, Asiento 102777 y cuyo representante legal es el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO**, portador de la cédula de identidad personal No. 8-448-458, se propone realizar un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de noviembre de 2011, la empresa **FIDAU, S. A.** a través de su Representante Legal, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de **ITS PANAMA, S. A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resolución IRC-040-2007.

Que según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el Proyecto objeto del aludido Estudio de Impacto Ambiental, consiste en la construcción de un residencial que contará con 604 viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse sobre un área de noventa y nueve hectáreas más tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (99 Ha 3578.26 m²), localizada dentro de la Finca 206650 Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, proyecto localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que mediante **PROVIDENCIA-DIEORA-290-0112-11**, de fecha 1 de diciembre de 2011, visible a foja 23 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en la provincia de Panamá (Metro), y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Autoridad Nacional del Ambiente,

115-180-11

ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** cuyo **PROMOTOR** es la empresa **FIDAU, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la ampliación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo, ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño. Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Públicas el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le comunique al promotor el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

400

ANAM, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** cuyo **PROMOTOR** es la empresa **FIDAU, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y la ampliación, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

ARTÍCULO 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Elaborar e implementar un plan de operación, control y mantenimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales e incluir los resultados correspondientes en los informes de seguimiento.
- b. Cumplir con las normas DGNTI- COPANIT 35-2000, establecidas para la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- c. Cumplir con la Norma DGNTI-COPANIT-47-2000, establecidas para Uso y Disposición Final de Lodos.
- d. Cumplir con la Resolución AG-0342-2005, que Establece los Requisitos para la Autorización de Obras en Cauces Naturales.
- e. Presentar previo inicio de obra en campo, ante la Dirección Ejecutiva de Estudios y Diseño, Departamento de Revisión y Aprobación de planos del Ministerio de Obra Públicas el Estudio Hidrológico e Hidráulico realizado en el Río Gran Diablo.
- f. Efectuar el pago, en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) días hábiles, una vez la Administración Regional, le dé a conocer el monto a cancelar.
- g. Presentar ante la correspondiente Administración Regional de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cada seis (6) meses y durante la fase de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en las respuestas a la Ampliación y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de **EL PROMOTOR** del Proyecto.
- h. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- 401
- i. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
 - j. Presentar ante la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 5. Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, EL PROMOTOR decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto.

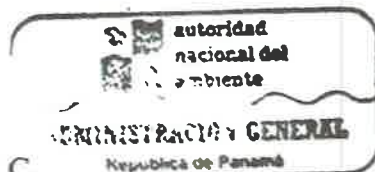
ARTÍCULO 8. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, la empresa FIDAU, S. A., podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiseis (26) días, del mes de julio, del año dos mil doce (2012).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUCÍA CHANDECK C.
Administradora General



Hoy 27 de julio de 2012
siendo las 11:55 de la mañana
notifique personalmente a Hitzeyla
Rodriguez de la presente
documentación Resolución
Suarez Notificador Notificado


ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental,
Encargado.



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: FIDAU, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 99 Ha 3578.26 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
 APROBADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL
 AMBIENTE. ANAM. MEDIANTE RESOLUCIÓN
 No. 1A-183-12 DE 26 DE julio DE
 2012.

Recibido por:

Mitzeyla Rodríguez
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)

[Firma]
 Firma

9-718-1209
 N° de Cédula de I.P.

27 julio 2012
 Fecha

463

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DEIA-IAM-002-2019
De 12 de febrero de 2019.

Por lo cual se aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF", aprobado mediante Resolución **DIEORA IA-183-2012**, del 26 de julio de 2012.

El Suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **IA-183-2012** del 26 de julio de 2012, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II correspondiente al proyecto "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF", promovido por la empresa **FIDAU, S.A.**, el cual consistía en la construcción de un residencial que contaría con 604 viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse sobre un área de noventa y nueve hectáreas más tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (99 HA 3578.26 m²), localizada dentro de la Finca 206650, Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de propiedad de la provincia de Panamá, proyecto localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá (foja 109-113).

Que mediante Resolución **DIEORA IAM-073-2014** del 11 de junio de 2014, se aprueba modificación al EsIA, categoría II correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, la cual consistía en la actividad de voladura, que originalmente no se había contemplado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado (foja 204-205).

Que mediante Resolución **RE-008-2018** del 28 de junio de 2018, por la cual se admite el retiro consistente en la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**. Cuyo promotor es la sociedad **FIDAU, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **IA-183-2012** del 26 de julio de 2012 (foja 243-245).

Que en virtud de la solicitud de modificación del 12 de julio de 2018 (foja 248), se solicita vigencia del estudio de impacto ambiental a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental mediante el **MEMORANDO-DEIA-0533-1907-18** del 19 de julio de 2018 (foja 333).

Que mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-066-2018**, recibido el 30 de julio de 2018, la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental, indicó que el proyecto se encuentra vigente (fojas 334-335).

Que mediante Resolución **DEIA-RE-019-2018** del 01 de octubre de 2018, por la cual se admite el retiro consistente en la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, con referencia a nuevo esquema de ordenamiento territorial y segregación de fincas originales del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, cuyo promotor es la sociedad **FIDAU, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **IA-183-2012** del 26 de julio de 2012 (foja 344-347).

Que el día 4 de octubre del 2018, el Representante Legal de la empresa **FIDAU, S.A.**, el señor **MARCO AMEGLIO SAMUDIO**, con cédula de identidad personal 8-232-341, presentó ante

404
el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al referido Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la cual consiste en un cambio en la descripción del Proyecto y segregación de fincas originales, las cuales conforman un nuevo EOT aprobado por el MIVIOT (foja 350-402).

Que mediante **NOTA DEIA-DEEIA-NC-0298-1211-2018**, del 12 de noviembre de 2018, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita información al promotor debidamente notificada el 14 de noviembre de 2018 (foja 406-409).

Que mediante nota s/n, con fecha del 12 de noviembre de 2018, recibida el 11 de diciembre de 2018, el promotor da respuesta a la información solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA-NC-0298-1211-2018** (foja 410-417).

Que mediante **MEMORANDO-DEIA-0985-1712-18**, del 17 de diciembre de 2018, se remite a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la solicitud de generar una cartografía que permita determinar la ubicación de la Modificación del proyecto (foja 418).

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0005-2019**, recibido el 7 de enero 2019, DIAM remite su informe en el que indica “[...] De acuerdo a las coordenadas proporcionadas con el Datum WGS-84, se generaron tres (3) polígonos los cuales se sobreponen entre ellos y cuyas superficies son las siguientes:

<i>Id</i>	<i>Descripción</i>	<i>Ha</i>
<i>1</i>	<i>Polígono de 99 ha</i>	<i>99.356831</i>
<i>2</i>	<i>Polígono de 62 ha</i>	<i>62.565888</i>
<i>3</i>	<i>Polígono de 56 ha</i>	<i>56.646763</i>

De acuerdo al Sistema de Áreas Protegidas (SINAP), los polígonos verificados se localizan fuera del mismo [...]” (foja 419-421).

Que luego de efectuar la revisión integral de la solicitud de modificación presentada al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado, correspondiente al proyecto denominado proyecto “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la mencionada solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental aprobado, cumple con los requisitos Técnicos y legales, dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto del 2012, ya que no excede las normas ambientales que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, y por sí sola la modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el Ministro de Ambiente;

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”, promovido por la empresa **FIDAU, S.A.** aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-183-2012**, del 26 de julio de 2012, con referencia a descripción del proyecto y segregación de fincas originales.

Artículo 2: MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-183-2012**, del 26 de julio de 2012., correspondiente al proyecto denominado “**P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**”.

Leo

Artículo 3: ADVERTIR a la sociedad FIDAU, S.A., que deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto del 2012.

Artículo 4: ADVERTIR a la sociedad FIDAU, S.A., promotor del proyecto “P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF”, que esta modificación no contempla el sistema de tratamiento de aguas residuales, solo conexiones y que de llegar a desarrollar los lotes servidos, cada proyecto tendrá la obligación de presentar su propio instrumento de gestión ambiental, consonó con la zonificación aprobada para el proyecto.

Artículo 5: NOTIFICAR a la sociedad FIDAU, S.A., del contenido de la presente resolución.

Artículo 6: ADVERTIR a la sociedad FIDAU, S.A., que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

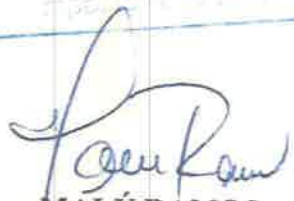
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días, del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente




MALÚ RAMOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
Hoy 15 de febrero de 2019
siendo las 19:29 mañana
notifique por escrito al Marco Amador
Agencia la presente
documentación Resolución
Notificador Retirado por
848-152



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
- 7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: "P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF"
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano: PROMOTOR: FIDAU, S.A.
Cuarto Plano: AREA: 56 Ha+6417.7 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA II, APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. DIEORA-1A18312 DE 26 DE Julio DE
2012 Y MODIFICADO DEIA-1AN-002-19 DE 12
DE febrero de 2019.

Recibido por:

Lois Casho
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Le
Firma

8.481-157
N° de Cédula de I.P.

15-2-19
Fecha

Alcance

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA 1AM-073-2014

De 11 de junio de 2014

Que aprueba la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012

El suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **FIDAU, S.A.**, persona jurídica, que según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Tomo 876, Folio 160, Asiento 102777, cuyo Representante Legal es el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO SAMUDIO**, persona natural, portador de la cédula de identidad personal No. 8-448-458, el día 25 de noviembre de 2011, presentó un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **ITS PANAMÁ, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), mediante la Resolución IRC-040-07, el cual fue aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012.**

Que el referido proyecto consistía en la construcción de un residencial que contará con seiscientos cuatro (604) viviendas, áreas verdes, calles de acceso y planta de tratamiento para las aguas residuales, a desarrollarse en una superficie de noventa y nueve hectáreas con tres mil quinientos setenta y ocho metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados (99 Has + 3578.26 m²), sobre la Finca 206650, Documento Redi 268202, Finca 226566, Documento Redi 513704, Finca 55118, Tomo 1265, Folio 50, Rollo 32120, de la sección de Propiedad de la provincia de Panamá, localizado en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.

Que el día 25 de septiembre de 2013, la empresa **FIDAU, S.A.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GABRIEL AMEGLIO**, portador de la cédula de identidad personal 8-448-458, presentó ante la Autoridad Nacional del Ambiente la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, aprobado mediante Resolución DIEORA IA-183-2012, del 26 de julio del 2012, la cual consiste en la actividad de voladura, que originalmente no se había contemplado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además, de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en lista taxativa.

Que mediante **PROVEIDO-MOD-DIEORA-002-0603-14**, visible a foja 180 del expediente correspondiente, la ANAM admite a la fase de evaluación y análisis la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF** y, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo 975 de 23 de agosto de 2012, que modifica el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS): Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

11F-180-11

10

(IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), pertinentes para su consideración, así como a la Administración Regional de ANAM en Panamá Metro, y se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por las respectivas UAS.

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente a un proyecto denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la ANAM, mediante Informe Técnico, que consta en el expediente correspondiente y que forma parte integral de la presente resolución, recomienda su aprobación, fundamentándose en que la modificación del mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Administrador General, de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM),

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**, promovido por la empresa **FIDAU, S.A.**, aprobado mediante la Resolución **DIEORA IA-183-2012**, del 26 de julio del 2012; la cual consiste en la actividad de voladura, que originalmente no se había contemplado en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

Artículo 2. Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-183-2012**, del 26 de julio de 2012, correspondiente al proyecto **P.H. NUEVO ALTOS DEL GOLF**.

Artículo 3. En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- Previo inicio de las voladuras, el promotor deberá contar con la autorización por parte de Dirección Institucional de Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad para realizar la voladura en el sitio y fecha dispuesta.
- Previo inicio de las voladuras, el promotor deberá realizar un censo de las condiciones actuales de las infraestructuras existentes en el perímetro que establezca la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad Pública, y en caso de producirse afectaciones a algunas de estas infraestructuras, el promotor será responsable de realizar su reparación.

Artículo 4. Esta Resolución será efectiva a partir de su notificación.

Artículo 5. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del año 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto del 2011, el Representante Legal de **FIDAU, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41, de 1 de julio de 1998 y Decreto Ejecutivo No. 123, de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de junio, del año dos mil catorce (2014).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



SILVANO VERGARA
Administrador General

MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN

Hoy 25 de mayo de 2014
siendo las 2:15 de la tarde

ORLANDO BERNAL
Director de Evaluación
y Ordenamiento Ambiental

Autoridad Nacional del Ambiente
Resolución No. IA-073
Fecha 11/6/14
Página 2 de 2
SV/OB/ds/ab

Notifíquese por escrito a Marcos Antonio
Ameydy Jimenez de la presente
documentación Resolución
Christel Herrera
Retirado por

409



Licda. María Carolina Arroyo
(Marquela)
Exp. 49669-15

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 2246 de 16 de marzo de 2021

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segrega un globo de terreno del Folio Real (Finca) No. ~~30209454~~ de su propiedad, y vende la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad **BALASKI CORP.**

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

18 MAR 2021

Jorge E. Gantes S.
ENTRADA



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H47
0851

REPÚBLICA de PANAMÁ
★ TIMBRE NACIONAL ★

011954
18.03.21



≈ 00008.00

NP0072

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS-----

----- (2246) -----

Por la cual **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.** segrega un globo de terreno del Folio Real (Finca) No. 30209454 de su propiedad, y vende la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad **BALASKI CORP.**

-----Panamá, 16 de marzo de 2021.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en nombre y representación de **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, en el Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete (155642837), en su condición de Apoderado de la sociedad, debidamente facultado según consta en resolución de la Junta de Accionistas que se transcribe más adelante en esta Escritura Pública, quien en lo sucesivo se denominará **LA PROPIETARIA**, persona a quien conozco y me solicitó que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

PRIMERA: Declara **LA PROPIETARIA** que es dueña del Folio Real (Finca) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454), inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero

cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie, medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.-----

SEGUNDA: Declara **LA PROPIETARIA** que por este medio segrega para sí, del Folio Real (Finca) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454), para que forme una finca aparte, un globo de terreno con base en el Plano número ochenta y un mil nueve - ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho (81-147868), preparado por Richard Dickson, aprobado el cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021) por la Autoridad Nacional de Tierras de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización. Las medidas, linderos, superficie y valor de dicho globo a segregarse son los siguientes:-----

A. MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto más al NORTE y distinguido con el número uno (N°1), del plano número ochenta y un mil nueve guion ciento cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho (N°81009-147868), el cual señala su posición geográfica con las siguientes coordenadas: ESTE seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos metros con ciento diecisiete milímetros (E°668,852.117 mts) y NORTE un millón dos mil ochocientos diecisiete metros con dieciocho milímetros (N°1,002,817.018 mts). Se sigue con rumbo SUR sesenta grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y nueve segundos ESTE (S60°58'49"E), se mide una distancia de veintidós metros con trescientos treinta y dos milímetros (22.332mts.) hasta llegar al punto número dos (N°2), el cual señala su posición geográfica con las siguientes coordenadas: ESTE seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y un metros con seiscientos cuarenta y cinco milímetros (E°668,871.645 mts) y NORTE un millón dos mil ochocientos seis metros con seiscientos cuarenta y cinco milímetros (N°1,002,806.184 mts). De este punto con rumbo SUR sesenta grados



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H48
A686

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011955
18.03.21

422
≈ 00008.00

NP0072

1. cincuenta y ocho minutos cuarenta y ocho segundos ESTE
2. (S60°58'48"E), se mide una distancia de sesenta y siete metros con
3. ochocientos cincuenta y dos milímetros (67.852 mts.) hasta llegar al
4. punto número tres (N°3). De este punto con rumbo SUR sesenta grados
5. veintinueve minutos cincuenta y cuatro segundos ESTE (S60°29'54"E),
6. se mide una distancia de catorce metros con setecientos sesenta y
7. cuatro milímetros (14.764 mts.) hasta llegar al punto número cuatro
8. (N°4), colindando desde el punto número uno (N°1) hasta el punto
9. número cuatro (N°4) con el derecho de vía del Boulevard Los
10. Himalayas. De este punto con rumbo SUR veinticuatro grados treinta y
11. siete minutos treinta y cinco segundos OESTE (S24°37'35"O), se mide
12. una distancia de diecisiete metros con seiscientos noventa y cuatro
13. milímetros (17.694 mts.) hasta llegar al punto número cinco (N°5).
14. De este punto con rumbo SUR veintitrés grados cincuenta y tres
15. minutos cuarenta y dos segundos OESTE (S23°53'42"O), se mide una
16. distancia de siete metros con cuatrocientos veintisiete milímetros
17. (7.427 mts.) hasta llegar al punto número seis (N°6). De este punto
18. con rumbo SUR quince grados cuarenta y siete minutos treinta y dos
19. segundos OESTE (S15°47'32"O), se mide una distancia de sesenta
20. metros con quinientos treinta y cinco milímetros (60.535 mts.) hasta
21. llegar al punto número siete (N°7). De este punto con rumbo SUR
22. cuarenta y siete grados cincuenta y dos minutos cincuenta y siete
23. segundos OESTE (S47°52'57"O), se mide una distancia de nueve metros
24. con doscientos sesenta y cinco milímetros (9.265 mts.) hasta llegar
25. al punto número ocho (N°8). De este punto con rumbo SUR veinte
26. grados trece minutos catorce segundos OESTE (S20°13'14"O), se mide
27. una distancia de diez metros con cuatrocientos cincuenta y seis
28. milímetros (10.456 mts.) hasta llegar al punto número nueve (N°9). De
29. este punto con rumbo NORTE ochenta y seis grados veintitrés minutos
30. cincuenta y cinco segundos OESTE (N86°23'55"O), se mide una

1. distancia de veintiocho metros con cuatrocientos treinta y seis
2. milímetros (28.436 mts.) hasta llegar al punto número diez (N°10).
3. De este punto con rumbo SUR doce grados seis minutos cuarenta y seis
4. segundos OESTE (S12°06'46"O), se mide una distancia de nueve metros
5. con novecientos cuarenta y dos milímetros (9.942mts.) hasta llegar
6. al punto número once (N°11). De este punto con rumbo SUR veintiocho
7. grados dieciséis minutos veintiséis segundos ESTE (S28°16'26"E), se
8. mide una distancia de cincuenta y dos metros con trescientos treinta
9. y cuatro milímetros (52.334 mts.) hasta llegar al punto número doce
10. (N°12). De este punto con rumbo SUR quince grados ocho minutos
11. treinta y siete segundos OESTE (S15°08'37"O), se mide una distancia
12. de treinta y tres metros con ochocientos veintidós milímetros
13. (33.822 mts.) hasta llegar al punto número trece (N°13). De este
14. punto con rumbo SUR veintinueve grados cero minutos cinco segundos
15. OESTE (S29°00'05"O), se mide una distancia de diecinueve metros con
16. cuatrocientos cincuenta milímetros (19.450 mts.) hasta llegar al
17. punto número catorce (N°14). De este punto con rumbo SUR cuarenta y
18. cuatro grados catorce minutos treinta y nueve segundos OESTE
19. (S44°14'39"O), se mide una distancia de diecinueve metros con
20. novecientos treinta y seis milímetros (19.936 mts.) hasta llegar al
21. punto número quince (N°15). De este punto con rumbo SUR treinta y
22. nueve grados cuarenta y un minutos cuarenta y tres segundos OESTE
23. (S39°41'43"O), se mide una distancia de seis metros con trescientos
24. treinta y dos milímetros (6.332 mts.) hasta llegar al punto número
25. dieciséis (N°16). De este punto con rumbo SUR diecinueve grados
26. cincuenta y un minutos veintiún segundos OESTE (S19°51'21"O), se
27. mide una distancia de trece metros con cuatrocientos noventa y tres
28. milímetros (13.493 mts.) hasta llegar al punto número diecisiete
29. (N°17). De este punto con rumbo SUR cinco grados cuarenta y dos
30. minutos veintinueve segundos OESTE (S05°42'29"O), se mide una



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H48
0264

474
REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011956
18.03.21

00008.00

NP0072

1. distancia de catorce metros con cuatrocientos sesenta y nueve
2. milímetros (14.469 mts.) hasta llegar al punto número dieciocho
3. (N°18). De este punto con rumbo SUR cuarenta y siete grados
4. veinticinco minutos cero segundos OESTE (S47°25'00"O), se mide una
5. distancia de cincuenta y dos metros con seiscientos noventa y nueve
6. milímetros (52.699 mts.) hasta llegar al punto número diecinueve
7. (N°19). De este punto con rumbo SUR doce grados cincuenta y ocho
8. minutos tres segundos OESTE (S12°58'03"O), se mide una distancia de
9. veintiún metros con setecientos cincuenta y cinco milímetros (21.755
10. mts.) hasta llegar al punto número veinte (N°20). De este punto con
11. rumbo SUR veintitrés grados cero minutos treinta y un segundos OESTE
12. (S23°00'31"O), se mide una distancia de veinticuatro metros con
13. ciento noventa y ocho milímetros (24.198 mts.) hasta llegar al punto
14. número veintiuno (N°21). De este punto con rumbo SUR cuarenta y dos
15. grados veintinueve minutos cuarenta y ocho segundos OESTE
16. (S42°29'48"O), se mide una distancia de diecisiete metros con
17. trescientos treinta y tres milímetros (17.333 mts.) hasta llegar al
18. punto número veintidós (N°22). De este punto con rumbo SUR treinta y
19. nueve grados treinta y nueve minutos diecinueve segundos OESTE
20. (S39°39'19"O), se mide una distancia de veinticuatro metros con
21. quinientos veinticinco milímetros (24.525 mts.) hasta llegar al
22. punto número veintitrés (N°23). De este punto con rumbo SUR sesenta
23. y nueve grados cero minutos dos segundos OESTE (S69°00'02"O), se mide
24. una distancia de veinticuatro metros con doscientos ochenta y cuatro
25. milímetros (24.284 mts.) hasta llegar al punto número veinticuatro
26. (N°24). De este punto con rumbo SUR ochenta y ocho grados veintiséis
27. minutos treinta y nueve segundos OESTE (S88°26'39"O), se mide una
28. distancia de once metros con setecientos ochenta y dos milímetros
29. (11.782 mts.) hasta llegar al punto número veinticinco (N°25). De
30. este punto con rumbo SUR sesenta y cinco grados seis minutos treinta

1. y ocho segundos OESTE ($S65^{\circ}06'38''O$), se mide una distancia de seis
2. metros con novecientos dieciséis milímetros (6.916mts.) hasta llegar
3. al punto número veintiséis ($N^{\circ}26$). De este punto con rumbo SUR
4. cuarenta y ocho grados cuarenta y tres minutos catorce segundos
5. OESTE ($S48^{\circ}43'14''O$), se mide una distancia de doce metros con
6. ochenta y tres milímetros (12.083mts.) hasta llegar al punto número
7. veintisiete ($N^{\circ}27$). De este punto con rumbo NORTE ochenta y cuatro
8. grados diecisiete minutos cuarenta y cuatro segundos OESTE
9. ($N84^{\circ}17'44''O$), se mide una distancia de veintinueve metros con
10. setecientos veinticinco milímetros (29.725 mts.) hasta llegar al
11. punto número veintiocho ($N^{\circ}28$). De este punto con rumbo SUR ochenta
12. y cinco grados cuarenta y cuatro minutos dos segundos OESTE
13. ($S85^{\circ}44'02''O$), se mide una distancia de ocho metros con trescientos
14. treinta y seis milímetros (8.336 mts.) hasta llegar al punto número
15. veintinueve ($N^{\circ}29$). De este punto con rumbo SUR cuarenta y ocho
16. grados treinta minutos dos segundos OESTE ($S48^{\circ}30'02''O$), se mide una
17. distancia de once metros con setecientos veintinueve milímetros
18. (11.729 mts.) hasta llegar al punto número treinta ($N^{\circ}30$). De este
19. punto con rumbo SUR veinticinco grados once minutos cuarenta
20. segundos OESTE ($S25^{\circ}11'40''O$), se mide una distancia de quince metros
21. con setecientos veintiséis milímetros (15.726 mts.) hasta llegar al
22. punto número treinta y uno ($N^{\circ}31$). De este punto con rumbo SUR
23. setenta y nueve grados cuarenta y cuatro minutos dos segundos OESTE
24. ($S79^{\circ}44'02''O$), se mide una distancia de dieciocho metros con
25. trescientos cincuenta y un milímetros (18.351 mts.) hasta llegar al
26. punto número treinta y dos ($N^{\circ}32$). De este punto con rumbo SUR
27. ochenta y cuatro grados nueve minutos ocho segundos OESTE
28. ($S84^{\circ}09'08''O$), se mide una distancia de tres metros con trescientos
29. cincuenta y siete milímetros (3.357 mts.) hasta llegar al punto
30. número treinta y tres ($N^{\circ}33$). De este punto con rumbo SUR dieciocho

474



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H48
8365

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011957
18.03.21

≈ 00008.00

NP0072

1. grados quince minutos cuatro segundos ESTE ($S18^{\circ}15'04''E$), se mide
2. una distancia de catorce metros con quinientos tres milímetros
3. (14.503 mts.) hasta llegar al punto número treinta y cuatro ($N^{\circ}34$).
4. De este punto con rumbo SUR veintisiete grados tres minutos
5. veintiocho segundos OESTE ($S27^{\circ}03'28''O$), se mide una distancia de
6. catorce metros con novecientos sesenta y siete milímetros (14.967
7. mts.) hasta llegar al punto número treinta y cinco ($N^{\circ}35$). De este
8. punto con rumbo SUR ocho grados cincuenta y cinco minutos veintiocho
9. segundos ESTE ($S08^{\circ}55'28''E$), se mide una distancia de veintinueve
10. metros con veintidós milímetros (29.022 mts.) hasta llegar al punto
11. número treinta y seis ($N^{\circ}36$). De este punto con rumbo SUR sesenta y
12. cuatro grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y seis segundos
13. OESTE ($S64^{\circ}59'46''O$), se mide una distancia de veintidós metros con
14. ochocientos treinta y cinco milímetros (22.835 mts.) hasta llegar al
15. punto número treinta y siete ($N^{\circ}37$). De este punto con rumbo SUR
16. sesenta y cuatro grados cincuenta y nueve minutos cuarenta y seis
17. segundos OESTE ($S64^{\circ}59'46''O$), se mide una distancia de doce metros
18. con ciento sesenta y dos milímetros (12.162 mts.) hasta llegar al
19. punto número treinta y ocho ($N^{\circ}38$). De este punto con rumbo SUR
20. setenta y tres grados seis minutos cincuenta y un segundos OESTE
21. ($S73^{\circ}06'51''O$), se mide una distancia de veintiún metros con
22. novecientos cuarenta milímetros (21.940 mts.) hasta llegar al punto
23. número treinta y nueve ($N^{\circ}39$). De este punto con rumbo SUR catorce
24. grados cuarenta y ocho minutos cuarenta segundos OESTE
25. ($S14^{\circ}48'40''O$), se mide una distancia de dieciocho metros con
26. doscientos setenta y ocho milímetros (18.278 mts.) hasta llegar al
27. punto número cuarenta ($N^{\circ}40$). De este punto con rumbo SUR treinta y
28. nueve grados treinta y un minutos cincuenta segundos OESTE
29. ($S39^{\circ}31'50''O$), se mide una distancia de cuarenta y tres metros con
30. quinientos nueve milímetros (43.509 mts.) hasta llegar al punto

número cuarenta y uno (N°41). De este punto con rumbo SUR veintitrés grados cuatro minutos cuatro segundos OESTE (S23°04'04"O), se mide una distancia de dieciséis metros con un milímetro (16.001 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y dos (N°42), colindando desde el punto número cuatro (N°4) hasta el punto número cuarenta y dos (N°42) con el Folio Real número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete (N°30209447) y con el Código número ocho A cero cero (N°8A00) propiedad de TALIS GROUP INC. De este punto con rumbo NORTE cuarenta y nueve grados treinta y seis minutos veintiún segundos OESTE (N49°36'21"O), se mide una distancia de treinta y un metros con trescientos setenta y cuatro milímetros (31.374 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y tres (N°43). De este punto con rumbo NORTE veintiséis grados quince minutos treinta y siete segundos OESTE (N26°15'37"O), se mide una distancia de treinta y tres metros con doscientos noventa y tres milímetros (33.293 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y cuatro (N°44). Esta distancia representa la CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a cuarenta y dos metros con ocho milímetros (42.008 mts.) y en DELTA igual a cuarenta y seis grados treinta y nueve minutos treinta y un segundos (46°39'31"). De este punto con rumbo NORTE diez grados dieciocho minutos veintisiete segundos ESTE (N10°18'27"E), se mide una distancia de cincuenta metros con seiscientos sesenta y ocho milímetros (50.668 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y cinco (N°45). Esta distancia representa la CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a ciento diez metros con cuatrocientos noventa y cuatro milímetros (110.494 mts.) y en DELTA igual a veintiséis grados treinta minutos treinta y tres segundos (26°30'33"). De este punto con rumbo NORTE veinticuatro grados veintiocho minutos cuarenta y tres segundos ESTE (N24°28'43"E), se mide una distancia de diecisiete metros con



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H48
4888

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011958
18.03.21

470
≈ 00008.00

NP0072

1. cuatrocientos veinticuatro milímetros (17.424 mts.) hasta llegar al
2. punto número cuarenta y seis (N°46). Esta distancia representa la
3. CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a ciento catorce
4. metros con seiscientos cincuenta y siete milímetros (114.657 mts.) y
5. en DELTA igual a ocho grados cuarenta y dos minutos cincuenta y seis
6. segundos (08°42'56"). De este punto con rumbo NORTE veinticuatro
7. grados diecisiete minutos ocho segundos ESTE (N24°17'08"E), se mide
8. una distancia de treinta metros con ciento setenta milímetros
9. (30.170 mts.) hasta llegar al punto número cuarenta y siete (N°47).
10. Esta distancia representa la CUERDA de un segmento circular cuyo
11. RADIO es igual a ciento noventa metros con ciento treinta y tres
12. milímetros (190.133mts.) y en DELTA igual a nueve grados seis
13. minutos cinco segundos (09°06'05"). De este punto con rumbo NORTE
14. tres grados treinta minutos cuarenta y ocho segundos OESTE
15. (N03°30'48"O), se mide una distancia de veintiséis metros con
16. trescientos setenta y ocho milímetros (26.378 mts.) hasta llegar al
17. punto número cuarenta y ocho (N°48). Esta distancia representa la
18. CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a treinta y tres
19. metros con cuatrocientos catorce milímetros (33.414 mts.) y en DELTA
20. igual a cuarenta y seis grados veintinueve minutos cuarenta y siete
21. segundos (46°29'47"). De este punto con rumbo NORTE veintiséis
22. grados cuarenta y cinco minutos cuarenta y un segundos OESTE
23. (N26°45'41"O), se mide una distancia de nueve metros con
24. cuatrocientos treinta y siete milímetros (9.437mts.) hasta llegar
25. al punto número cuarenta y nueve (N°49). De este punto con rumbo
26. NORTE diecisiete grados cincuenta y siete minutos treinta y cuatro
27. segundos OESTE (N17°57'34"O), se mide una distancia de veintitrés
28. metros con ciento ocho milímetros (23.108 mts.) hasta llegar al
29. punto número cincuenta (N°50). Esta distancia representa la CUERDA
30. de un segmento circular cuyo RADIO es igual a doscientos setenta y

1. cinco metros con seiscientos cincuenta y tres milímetros
2. (275.653mts.) y en DELTA igual a cuatro grados cuarenta y ocho
3. minutos dieciséis segundos ($04^{\circ}48'16''$). De este punto con rumbo
4. NORTE un grado cincuenta y nueve minutos veintisiete segundos OESTE
5. ($N01^{\circ}59'27''O$), se mide una distancia de diez metros con trescientos
6. seis milímetros (10.306mts.) hasta llegar al punto número cincuenta
7. y uno ($N^{\circ}51$). Esta distancia representa la CUERDA de un segmento
8. circular cuyo RADIO es igual a veintiún metros con novecientos
9. sesenta y ocho milímetros (21.968 mts.) y en DELTA igual a
10. veintisiete grados siete minutos cincuenta y ocho segundos
11. ($27^{\circ}07'58''$). De este punto con rumbo NORTE treinta y un grados dos
12. minutos cuarenta y dos segundos ESTE ($N31^{\circ}02'42''E$), se mide una
13. distancia de dieciocho metros con ciento veintinueve milímetros
14. (18.129mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y dos ($N^{\circ}52$).
15. Esta distancia representa la CUERDA de un segmento circular cuyo
16. RADIO es igual a setenta y dos metros con trescientos cuarenta y
17. cuatro milímetros (72.344 mts.) y en DELTA igual a catorce grados
18. veintitrés minutos cuarenta y cuatro segundos ($14^{\circ}23'44''$). De este
19. punto con rumbo NORTE cuarenta y seis grados cincuenta minutos
20. dieciocho segundos ESTE ($N46^{\circ}50'18''E$), se mide una distancia de
21. veinticuatro metros con cuatrocientos siete milímetros (24.407 mts.)
22. hasta llegar al punto número cincuenta y tres ($N^{\circ}53$). De este punto
23. con rumbo NORTE cuarenta y cinco grados treinta y ocho minutos
24. cuarenta y cinco segundos ESTE ($N45^{\circ}38'45''E$), se mide una distancia
25. de setenta y un metros con ochocientos cincuenta y seis milímetros
26. (71.856 mts.) hasta llegar al punto número cincuenta y cuatro
27. ($N^{\circ}54$). De este punto con rumbo NORTE cuarenta y ocho grados
28. cuarenta y dos minutos treinta y seis segundos ESTE ($N48^{\circ}42'36''E$),
29. se mide una distancia de cincuenta y ocho metros con setecientos
30. noventa y cuatro milímetros (58.794 mts.) hasta llegar al punto



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H48
263E

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011959
18.03.21

480
≈ 00008.00

NP0072

1. número cincuenta y cinco (N°55). De este punto con rumbo NORTE
2. treinta y nueve grados cincuenta y seis minutos cincuenta y seis
3. segundos ESTE (N39°56'56"E), se mide una distancia de veintiséis
4. metros con trescientos veintisiete milímetros (26.327 mts.) hasta
5. llegar al punto número cincuenta y seis (N°56). De este punto con
6. rumbo NORTE treinta y cinco grados cinco minutos dos segundos ESTE
7. (N35°05'02"E), se mide una distancia de sesenta y tres metros con
8. setecientos ochenta y ocho milímetros (63.788 mts.) hasta llegar al
9. punto número cincuenta y siete (N°57). De este punto con rumbo NORTE
10. veintiséis grados treinta y dos minutos cuatro segundos ESTE
11. (N26°32'04"E), se mide una distancia de cuarenta y nueve metros con
12. novecientos treinta y cuatro milímetros (49.934 mts.) hasta llegar
13. al punto número cincuenta y ocho (N°58). De este punto con rumbo
14. NORTE ocho grados siete minutos catorce segundos ESTE (N08°07'14"E),
15. se mide una distancia de cincuenta y dos metros con novecientos
16. setenta milímetros (52.970 mts.) hasta llegar al punto número
17. cincuenta y nueve (N°59). De este punto con rumbo SUR ochenta y
18. cinco grados cincuenta y seis minutos dieciocho segundos ESTE
19. (S85°56'18"E), se mide una distancia de sesenta y dos metros con
20. trescientos cuarenta y seis milímetros (62.346 mts.) hasta llegar al
21. punto número sesenta (N°60). De este punto con rumbo NORTE veintiún
22. grados treinta y cinco minutos treinta segundos ESTE (N21°35'30"E),
23. se mide una distancia de cincuenta y dos metros con quinientos
24. setenta y un milímetros (52.571 mts.) hasta llegar al punto número
25. sesenta y uno (N°61). Esta distancia representa la CUERDA de un
26. segmento circular cuyo RADIO es igual a seis mil trescientos treinta
27. y ocho metros con trescientos cuarenta y un milímetros (6,338.341
28. mts.) y en DELTA igual a cero grados veintiocho minutos treinta y un
29. segundos (00°28'31"). De este punto con rumbo NORTE veintiún grados
30. diecisiete minutos cincuenta y nueve segundos ESTE (N21°17'59"E), se

1. mide una distancia de siete metros con seiscientos setenta y cuatro
2. milímetros (7.674 mts.) hasta llegar al punto número sesenta y dos
3. (N°62). De este punto con rumbo NORTE veintiún grados quince minutos
4. treinta y ocho segundos ESTE (N21°15'38"E), se mide una distancia de
5. nueve metros con trescientos treinta y seis milímetros (9.336mts.)
6. hasta llegar al punto número sesenta y tres (N°63). De este punto
7. con rumbo NORTE veinticinco grados dos minutos veintidós segundos
8. ESTE (N25°02'22"E), se mide una distancia de doce metros con
9. novecientos cincuenta y dos milímetros (12.952 mts.) hasta llegar al
10. punto número sesenta y cuatro (N°64). Esta distancia representa la
11. CUERDA de un segmento circular cuyo RADIO es igual a ciento diez
12. metros (110.000mts.) y en DELTA igual a seis grados cuarenta y cinco
13. minutos un segundo (06°45'01"). De este punto con rumbo NORTE
14. veintiocho grados veinticuatro minutos cincuenta y tres segundos
15. ESTE (N28°24'53"E), se mide una distancia de veinticuatro metros con
16. setecientos un milímetros (24.701 mts.) hasta llegar al punto número
17. uno (N°1). Punto que sirvió de partida para esta descripción,
18. colindando desde el punto número cuarenta y dos (N°42) hasta el
19. punto número uno (N°1) con el Resto Libre del Folio Real número
20. treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y
21. cuatro (N°30209454) y con el Código número ocho A cero cero (N°8A00)
22. propiedad de NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S. A.-----

23. **B. SUPERFICIE: NUEVE HECTÁREAS MÁS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS**
24. **CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (9 HA + 1,500.16 M²)** -----

25. **C. VALOR:** El valor del globo segregado es de **CIENTO SEIS MIL**
26. **DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON VEINTITRES CENTAVOS (B/.106,210.23)** -----

27. **TERCERA:** Declara **LA PROPIETARIA** que con motivo de la segregación
28. del globo descrito en la cláusula anterior, el Folio Real (Finca
29. madre) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos
30. cincuenta y cuatro (30209454), quedará con un valor de **TRESCIENTOS**



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H48
E315

492
REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011960
18.03.21

≈00008.00

NP0072

1. TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON UN CENTAVO (B/.330,048.01),
2. con una superficie de VEINTIOCHO HECTAREAS CUATRO MIL TRESCIENTOS
3. TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS
4. CUADRADOS (28 HA + 4,335.72 m²), y con sus mismos linderos
5. generales, excepto lo que colindan con la Finca que resulte en el
6. Registro Público con motivo de la segregación del globo que por este
7. medio se practica, pero en todo caso se atiende a lo que resulte en
8. los libros del Registro Público.-----

9. En este estado comparecieron personalmente el señor **EDUARDO ARTURO**
10. **AMEGLIO SAMUDIO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero,
11. vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal
12. número ocho-trescientos cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en
13. nombre y representación de **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.**, sociedad
14. debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, en
15. el Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y
16. dos mil ochocientos treinta y siete (155642837), en su condición de
17. Apoderado de la sociedad, debidamente facultado según consta en
18. resolución de la Junta de Accionistas que se transcribe más adelante
19. en esta Escritura Pública, quien en lo sucesivo se denominará **EL**
20. **VENDEDOR**, por una parte; y por la otra parte, el señor **EDUARDO**
21. **ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, de generales antes descritas, actuando en
22. nombre y representación de la sociedad anónima denominada **BALASKI**
23. **CORP.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá,
24. Sección Mercantil, al Folio uno cinco cinco seis nueve nueve nueve
25. tres nueve (155699939), debidamente facultado para este acto
26. mediante acta de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe
27. más adelante en esta Escritura Pública, quien en adelante se
28. denominará **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco y me solicitaron
29. que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo
30. hago, el contrato de compraventa que por este medio celebran y que

1. consta de las siguientes CLAUSULAS:-----

2. **PRIMERA:** Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del Folio Real (Finca)
3. número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta
4. y cuatro (30209454), inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero
5. cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá,
6. cuya superficie, medidas, linderos y demás detalles constan en el
7. Registro Público.-----

8. **SEGUNDA:** Declara **EL VENDEDOR** que por este medio da en venta real y
9. efectiva a **EL COMPRADOR**, libre de gravámenes, la finca que resulte
10. en el Registro Público con motivo de la segregación del globo
11. descrito en la cláusula segunda de la primera parte de este
12. instrumento, y todo aquello que de hecho o por derecho acceda o
13. forme parte del mismo. **EL VENDEDOR** se obliga al saneamiento en caso
14. de evicción.-----

15. **TERCERO:** El precio de venta de la finca que resulte de la
16. segregación del globo será la suma total de **CIENTO SEIS MIL**
17. **DOSCIENTOS DIEZ BALBOAS CON VEINTITRES CENTAVOS (B/.106,210.23)**, que
18. **EL VENDEDOR** declara haber recibido a su entera satisfacción.-----

19. **CUARTO:** Todos los gastos e impuestos a que dé lugar el otorgamiento
20. e inscripción de la presente Escritura Pública correrán por cuenta
21. exclusiva de **EL COMPRADOR**, con excepción del Impuesto de
22. Transferencia de Bienes Inmuebles y el de Ganancias, que correrá por
23. cuenta de **EL VENDEDOR**.-----

24. **QUINTO:** Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta que se le hace por
25. medio de este contrato, en los términos arriba expresados.-----

26. El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada
27. con base en minuta de segregación y venta y Acta de Junta de
28. Accionistas de Nogal International Group, S.A. y Acta de Junta
29. Directiva de Balaski, S.A. elaboradas y firmadas por la Licenciada
30. María Carolina Arroyo, de lo cual doy fe, las cuales han sido



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H49
C81D

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *



011961
18.03.21

424
≈00008.00

NP0072

devueltas al interesado.-----

El Notario hace constar que en virtud de este contrato se ha pagado el anticipo de que trata la Ley ciento seis (106) de mil novecientos setenta y cuatro (1974), modificada por la Ley seis (6) del dos (2) de febrero de dos mil cinco (2005), mediante Boleta de pago electrónica número cero cero siete-veintiuno-B cero siete uno nueve uno cero nueve cinco seis tres (007-21-B0719109563) de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTÉSIMOS (B/.2,442.84) y en base a la Declaración Jurada de Transferencia de Bienes Inmuebles de que tratan las citadas Leyes; así como el Impuesto sobre la Renta a pagar en concepto de Ganancias de que trata la Ley número cuarenta y nueve (49) de dos mil nueve (2009) que reforma el Código Fiscal, mediante Boleta de pago electrónica número cero cero siete-veintiuno-B cero siete uno nueve uno cero nueve cinco cuatro tres (007-21-B0719109543) de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTÉSIMOS (B/.3,186.31), con base en la Declaración Jurada de Pago del Impuesto de Ganancia de Capital, copia de los cuales se adjuntan al original de esta Escritura Pública formando parte de la misma.-----

Igualmente el Notario hace constar que se le ha presentado el paz y salvo de inmueble del Folio Real (Finca) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454).---

Habiéndosele leído al compareciente esta Escritura en presencia de las testigos instrumentales, señoras YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número Seis-cuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número Dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la

encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos ante mí para constancia, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS---
----- (2246) -----

(Fdo.) **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO** (por NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.) ----- **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO** (por Balaski, S.A.) -----

YIPSA AVILA DE BURNETT ----- **ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE** -----

Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá.-----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. -----

En la ciudad de Panamá, a las 10:00 a.m. del día veintiséis (26) de febrero de 2021, se verificó una reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.** (la "Sociedad"), en las oficinas de la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de convocatoria al mismo. ----- Presentes en la sesión estuvieron los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, de manera que se obtuvo el quórum reglamentario para celebrar la sesión. ----- Presidió esta reunión el señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, Presidente de la Sociedad, y actuó como Secretario de esta reunión, el señor **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**, Secretario titular de la Sociedad. -----

El Presidente manifestó que era necesario considerar la conveniencia de comparecer en escritura pública mediante la cual la Sociedad segregará un globo de terreno de la Finca No. 30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de su propiedad, y autorizar la venta de la finca que resulte de la segregación de dicho globo a la sociedad **BALASKI CORP.** ----- A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada,-----



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H49
A9CA

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011962
18.03.21

00008.00

NP0072

-----"SE RESUELVE:-----

1. Autorizar que la Sociedad comparezca en escritura pública mediante la cual la Sociedad segregará para sí un globo de terreno de la Finca No. 30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de su propiedad.-----

2. Autorizar la venta de la finca que resulte en el Registro Público de la segregación de dicho globo a la sociedad **BALASKI CORP.**-----

3. Facultar, como en efecto se faculta, al señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO** **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, para que en nombre y representación de la Sociedad suscriba los referidos Contratos, en los términos y condiciones que estime convenientes."-----

No habiendo más negocios que discutir, se clausuró la reunión.-----

(Fdo.) Eduardo Arturo Ameglio Samudio - Presidente-----

(Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----

El suscrito, MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario de la Sociedad, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de la reunión de la Junta de Accionistas celebrada el día veintiséis (26) de febrero de 2021.-----

Panamá, 26 de febrero de 2021.-----

(Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BALASKI CORP.-----

En la ciudad de Panamá, a las 11:00 a.m. del día veintiséis (26) de febrero de 2021, se verificó una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BALASKI CORP.** (la "Sociedad"), en las oficinas de la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de convocatoria al mismo.-----

1. Se encontraban presentes en la sesión los siguientes

2. Directores de la Sociedad:-----

3. EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO-----

4. MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO-----

5. ROSSANA AMEGLIO DE ALFARO-----

6. , de manera que se obtuvo el quórum reglamentario para
7. celebrar la sesión.-----

8. Presidió esta reunión el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO,
9. Presidente de la Sociedad, y actuó como Secretario de esta
10. reunión, el señor MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario
11. titular de la Sociedad.-----

12. El Presidente manifestó que era necesario considerar la
13. conveniencia de autorizar la compra de la finca que resulte de
14. la segregación de un globo que la sociedad **NOGAL INTERNATIONAL**
15. **GROUP S.A.** segregará de la Finca No. 30209454, inscrita en el
16. Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de
17. la Propiedad, Provincia de Panamá.-----

18. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente
19. aprobada,-----

20. "SE RESUELVE:-----

21. 1. Autorizar la compra de la finca que resulte en el Registro
22. Público de la segregación de un globo que la sociedad **NOGAL**
23. **INTERNATIONAL GROUP S.A.** segregará de la Finca No. 30209454,
24. inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de
25. la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.-----

26. 2. Facultar, como en efecto se faculta, al señor EDUARDO
27. ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, Presidente de la Sociedad, para que en
28. nombre y representación de la misma suscriba el referido
29. contrato de compraventa, en los términos y condiciones que
30. estime convenientes."-----



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

11H49
7F35

REPUBLICA de PANAMA
★ TIMBRE NACIONAL ★



011963
18.03.21

400
≈ 00008.00

NP0072

1. No habiendo más negocios que discutir, se clausuró la
2. reunión.-----

3. (Fdo.) Eduardo Arturo Ameglio Samudio - Presidente-----

4. (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----

5. El suscrito, MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario de la
6. Sociedad, por este medio certifica que lo anterior es fiel
7. copia del Acta de la reunión de la Junta Directiva celebrada
8. el día veintiséis (26) de febrero de 2021.-----

9. Panamá, 26 de febrero de 2021.-----

10. (Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario-----

11. Concuerda con su original esta copia que expido, sello y
12. firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los
13. dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno
14. (2021).-----

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

990



FORM-303-1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

DOCUMENTO 303002075634

ESTADO APROBADO

FECHA 08/03/2021

Número de Control: 7ecb07e5

Fecha de Emisión

Hora de Emisión

Fecha de Validez

08/03/2021

04:14:26 p. m.

30/04/2021

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca 30209454-8A00 registrada en el Tomo (rollo): 0, Folio (Imagen): 0, Código de Ubicación: 8A00, con un valor catastral de: B./ 436,258.24, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	155642837-2-2017	NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.

Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
17/03/2021	3031 01 792 91 6

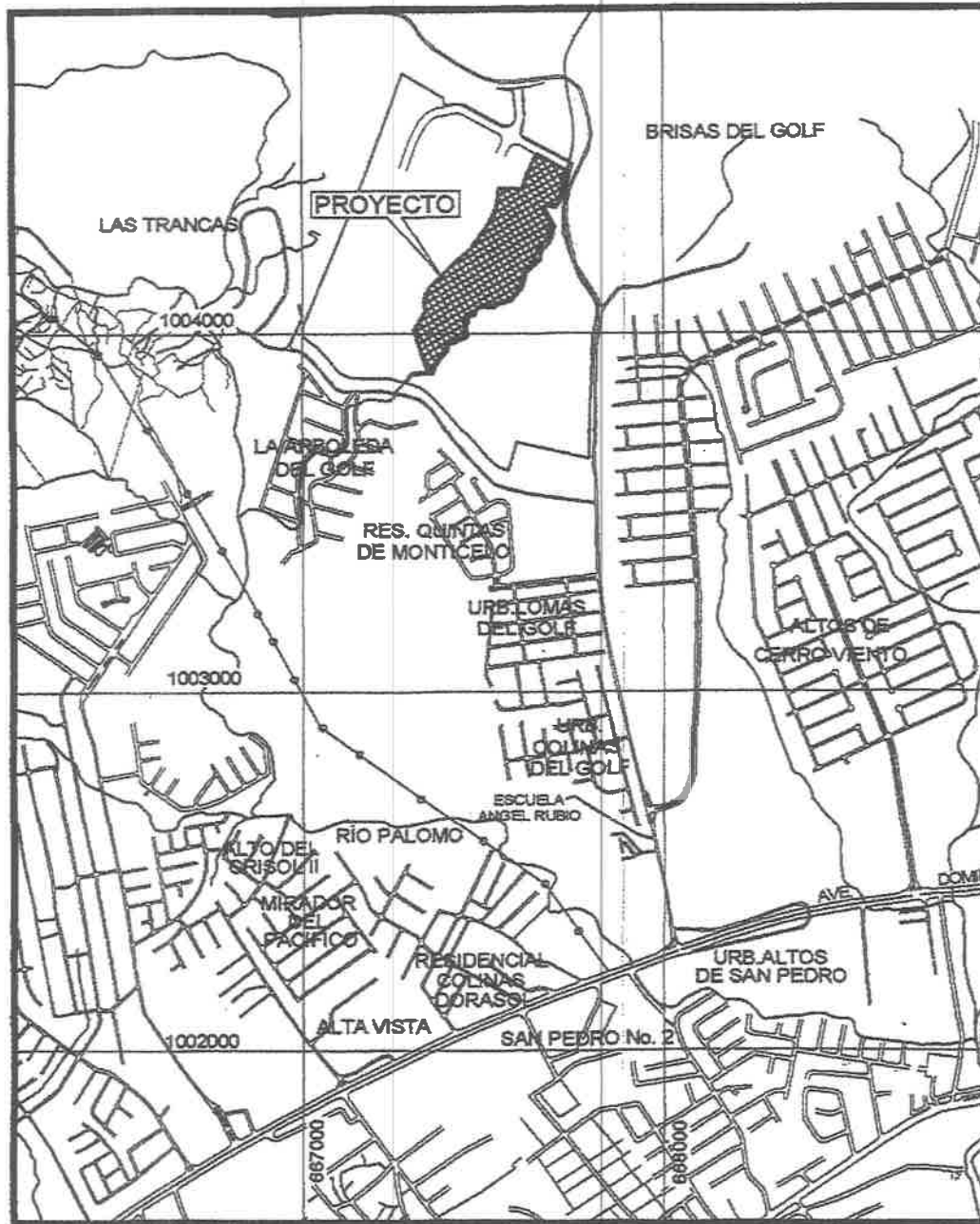
Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

Copia para propositos informativos solamente



LOCALIZACION REGIONAL

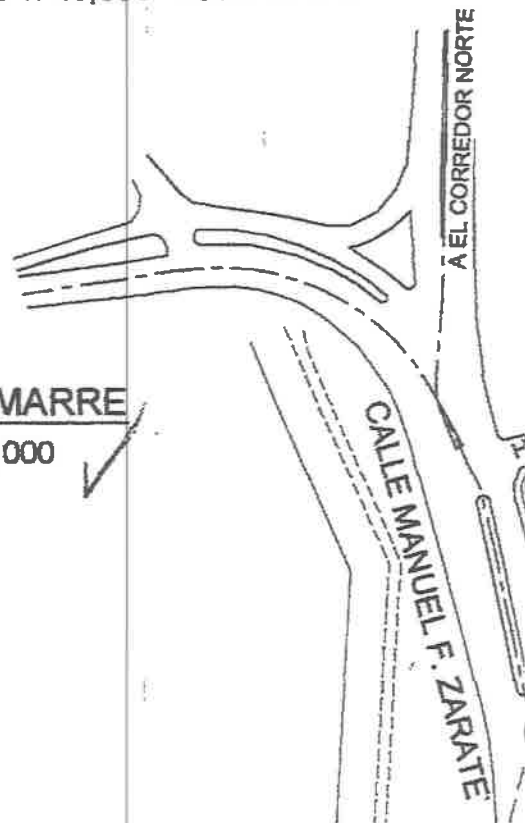
ESCALA: 1: 40,000 HOJA 4243-II ✓

DETALLE DE AMARRE

ESCALA: 1: 2,000 ✓



E 667 583.461
N 1004 550.799



494



Licda. María Carolina Arroyo
(Marquela)
Exp. 49569-17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá

Licdo. Jorge E. Gantes S.
NOTARIO

Calle 51 Este, Manuel María Icaza,
Edif. Magna Corp., Local N°. 5, PB

Tels.: 269-2207 / 269-2706
email: jorgeganteslegal@gmail.com

ESCRITURA N° 7375 de 15 de julio de 2022

HORARIO

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 6:00 p.m.

Sábado
9:00 a.m. a 1:00 p.m.

POR LO CUAL:

NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segrega para si
un globo de terreno del Folio Real (Finca)
No.30209454 de su propiedad, y vende la finca
que resulte de dicha segregación a la sociedad
SHEVANA COMERCIAL INC.

ARIAS, FABREGA & FABREGA

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

29 JUL 2022

May Vargas
ENTRADA



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



495

1. ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO-----

2. ----- (7375) -----

3. Por la cual **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.** segrega para si un globo
4. de terreno del Folio Real (Finca) No.30209454 de su propiedad, y
5. vende la finca que resulte de dicha segregación a la sociedad
6. **SHEVANA COMERCIAL INC.**-----

7. -----Panamá, 15 de julio de 2022-----

8. -----
9. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del
10. Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes
11. de julio del año dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado JORGE
12. ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del Circuito de
13. Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos
14. nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció
15. personalmente el señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, varón,
16. panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad,
17. portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos
18. cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en nombre y representación
19. de **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.**, sociedad debidamente inscrita en
20. el Registro Público, Sección Mercantil, en el Folio ciento cincuenta
21. y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta
22. y siete (155642837), en su condición de Apoderado de la sociedad,
23. debidamente facultado según consta en resolución de la Junta de
24. Accionistas que se transcribe más adelante en esta Escritura
25. Pública, quien en lo sucesivo se denominará **LA PROPIETARIA**, persona
26. a quien conozco y me solicitó que hiciera constar en esta Escritura
27. Pública, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

28. **PRIMERA:** Declara **LA PROPIETARIA** que es dueña del Folio Real (Finca) número
29. treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro
30. ✓ (30209454), inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la

Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, cuya superficie, medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.--

SEGUNDA: Declara LA PROPIETARIA que por este medio segrega para sí, del Folio Real (Finca) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454), para que forme una finca aparte, un globo de terreno con base en el Plano número ochenta y un mil nueve-ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve (81009-152599), preparado por Richard Dickson, aprobado el primero (1º.) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) por la Autoridad Nacional de Tierras de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización. Las medidas, linderos, superficie y valor de dicho Globo a segregar son las siguientes:-----

A. MEDIDAS Y LINDEROS: Partiendo del punto distinguido con el número uno (Nº1), del plano número ochenta y un mil nueve-ciento cincuenta y dos mil quinientos noventa y nueve (81009-152599), con rumbo SUR sesenta y un grados cuarenta minutos quince segundos ESTE ($S61^{\circ}40'15''E$), se mide una distancia de cuatro metros con setecientos veintisiete milímetros (4.727mts.) hasta llegar al punto número dos (Nº2). De este punto con rumbo SUR sesenta y un grados cuarenta minutos quince segundos ESTE ($S61^{\circ}40'15''E$), se mide una distancia de treinta y siete metros con cuatrocientos diecisiete milímetros (37.417mts.) hasta llegar al punto número tres (Nº3). Esta distancia corresponde a la Cuerda de un Segmento Circular de Radio igual a veintidós metros con quinientos milímetros (22.500mts.) y un Delta igual a ciento doce grados treinta minutos siete segundos ($112^{\circ}30'07''$). De este punto tres (Nº3) con rumbo SUR sesenta y un grados cuarenta minutos quince segundos ESTE ($S61^{\circ}40'15''E$), se mide una distancia de sesenta y ocho metros con novecientos veintidós milímetros (68.922mts.) hasta llegar al punto número cuatro (Nº4). Colindando desde el punto número uno (Nº1)



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



497

hasta el punto número cuatro (N°4) con el Derecho de Vía del Boulevard Los Himalayas. De este punto con rumbo SUR veintisiete grados cincuenta y cinco minutos cincuenta y dos segundos OESTE ($S27^{\circ}55'52''O$), se mide una distancia de veintiún metros con trescientos ochenta y ocho milímetros (21.388mts.) hasta llegar al punto número cinco (N°5). De este punto con rumbo SUR veinticuatro grados treinta y tres minutos veintiún segundos OESTE ($S24^{\circ}33'21''O$), se mide una distancia de doce metros con novecientos cincuenta y dos milímetros (12.952mts.) hasta llegar al punto número seis (N°6). Esta distancia corresponde a la Cuerda de un Segmento Circular de Radio igual a ciento diez metros (110.000mts.) y un Delta igual a seis grados cuarenta y cinco minutos un segundo ($06^{\circ}45'01''$). De este punto con rumbo SUR veinte grados cuarenta y seis minutos treinta y siete segundos OESTE ($S20^{\circ}46'37''O$), se mide una distancia de nueve metros con trescientos treinta y seis milímetros (9.336mts.) hasta llegar al punto número siete (N°7). De este punto con rumbo SUR veinte grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos OESTE ($S20^{\circ}48'57''O$), se mide una distancia de siete metros con seiscientos setenta y cuatro milímetros (7.674mts.) hasta llegar al punto número ocho (N°8). De este punto con rumbo SUR veintiún grados seis minutos veintinueve segundos OESTE ($S21^{\circ}06'29''O$), se mide una distancia de cincuenta y dos metros con quinientos setenta y un milímetros (52.571mts.) hasta llegar al punto número nueve (N°9). Esta distancia corresponde a la Cuerda de un Segmento Circular de Radio igual a seis mil trescientos treinta y ocho metros con trescientos cuarenta y un milímetros (6,338.341mts.) y un Delta igual a cero grados veintiocho minutos treinta y un segundos ($00^{\circ}28'31''$). De este punto con rumbo NORTE ochenta y seis grados veinticinco minutos veinte segundos OESTE ($N86^{\circ}25'20''O$), se mide una distancia de sesenta y dos metros con trescientos cuarenta y seis

1. milímetros (62.346mts.) hasta llegar al punto número diez (N°10).
2. Colindando desde el punto número cuatro (N°4) hasta el punto número
3. diez (N°10) con el Folio Real número treinta millones trescientos
4. cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho (N°30355848),
5. Código de Ubicación número ocho "A" cero cero (N°8A00), de propiedad
6. de Unit Trust, Inc. De este punto con rumbo NORTE tres grados nueve
7. minutos treinta y ocho segundos OESTE (N03°09'38"O), se mide una
8. distancia de cuarenta y cuatro metros con trescientos cincuenta y un
9. milímetros (44.351mts.) hasta llegar al punto número once (N°11). De
10. este punto con rumbo NORTE cuarenta y tres grados cuarenta y tres
11. minutos cuarenta y seis segundos OESTE (N43°43'46"O), se mide una
12. distancia de veinticinco metros con doscientos veinte milímetros
13. (25.220mts.) hasta llegar al punto número doce (N°12). De este punto
14. con rumbo NORTE dieciséis grados cuarenta y siete minutos cuatro
15. segundos ESTE (N16°47'04"E), se mide una distancia de ochenta y
16. cinco metros con quinientos setenta y cuatro milímetros (85.574mts.)
17. hasta llegar al punto número uno (N°1), punto que sirvió de partida
18. para esta descripción. Colindando desde el punto número diez (N°10)
19. hasta el punto número uno (N°1) con el resto libre del Folio Real
20. número (30209454), Código de ubicación número ocho "A" cero cero
21. (N°8A00), propiedad de Nogal International Group, S. A. -----

22. **B. SUPERFICIE: UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**
23. **CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m2).-----**

24. **C.VALOR: El valor del globo es de DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y**
25. **NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$12,859.58).-----**

26. **TERCERA:** Declara LA PROPIETARIA que con motivo de la segregación
27. del globo descrito en la cláusula anterior, el Folio Real (Finca
28. madre) número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos
29. cincuenta y cuatro (30209454), quedará con un valor de TRESCIENTOS
30. DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y TRES



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



CENTAVOS (US\$317,188.43), con una superficie de VEINTISIETE HECTAREAS MAS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECIMETROS CUADRADOS (27 HAS+3,257.21 m2), y con sus mismos linderos generales, excepto lo que colindan con la Finca que resulte en el Registro Público con motivo de la segregación del globo que por este medio se practica, pero en todo caso se atiene a lo que resulte en los libros del Registro Público.

En este estado comparecieron personalmente el señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, ingeniero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-trescientos cuatro-ciento siete (8-304-107), actuando en nombre y representación de **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.**, sociedad debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, en el Folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y siete (155642837), en su condición de Apoderado de la sociedad, debidamente facultado según consta en resolución de la Junta de Accionistas que se transcribe más adelante en esta Escritura Pública, quien en lo sucesivo se denominará **EL VENDEDOR**, por una parte; y por la otra parte, el señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, de generales antes descritas, actuando en nombre y representación de la sociedad anónima denominada **SHEVANA COMERCIAL INC.**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, al Folio ciento cincuenta y cinco millones setecientos veintiún mil trescientos cincuenta y siete (155721357), debidamente facultado para este acto mediante acta de la Junta Directiva, copia de la cual se transcribe más adelante en esta Escritura Pública, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**, personas a quienes conozco y me solicitaron que hiciera constar en esta Escritura Pública, como en efecto lo hago, el contrato de compraventa que por este medio celebran y que consta de las siguientes **CLAUSULAS**:

PRIMERA: Declara **EL VENDEDOR** que es dueño del Folio Real (Finca) número

treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454), inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, cuya superficie, medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.-----

SEGUNDA: Declara **EL VENDEDOR** que por este medio da en venta real y efectiva a **EL COMPRADOR**, libre de gravámenes, la finca que resulte en el Registro Público con motivo de la segregación del globo descrito en la cláusula segunda de la primera parte de este instrumento, y todo aquello que de hecho o por derecho acceda o forme parte del mismo. **EL VENDEDOR** se obliga al saneamiento en caso de evicción.-----

TERCERO: El precio de venta de la finca que resulte de la segregación del globo será la suma total de **DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (US\$12,859.58)**, que **EL VENDEDOR** declara haber recibido a su entera satisfacción.-----

CUARTO: Todos los gastos e impuestos a que dé lugar el otorgamiento e inscripción de la presente Escritura Pública correrán por cuenta exclusiva de **EL COMPRADOR**, con excepción del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles y el de Ganancias, que correrá por cuenta de **EL VENDEDOR**.-----

QUINTO: Declara **EL COMPRADOR** que acepta la venta que se le hace por medio de este contrato, en los términos arriba expresados.-----

El Notario hace constar que esta Escritura Pública ha sido preparada con base en minuta y actas elaboradas y firmadas por la Licenciada Vivian Holness, con cédula número ocho-setecientos treinta-seiscientos dos (8-730-602), abogada en ejercicio, de lo cual doy fe, las cuales han sido devueltas al interesado.-----

El Notario también hace constar que se le ha presentado paz y salvo de inmueble de la **Finca número treinta millones doscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (30209454)**, al igual que paz y salvo de IDAAN y de Aseo.-----



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



El Notario hace constar que en virtud de este contrato se ha pagado el anticipo de que trata la Ley ciento seis (106) de mil novecientos setenta y cuatro (1974), modificada por la Ley seis (6) del dos (2) de febrero de dos mil cinco (2005), según boleta de pago electrónica la Dirección General de Ingresos número cero cero siete dos dos B uno tres dos ocho cinco tres nueve siete tres uno (00722B1328539731) de fecha quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), por la suma de TRESCIENTOS OCHO BALBOAS CON SESENTA Y TRES CENTÉSIMOS (B/.308.63) y en base a la Declaración Jurada de Transferencia de Bienes Inmuebles de que tratan las citadas Leyes. Respecto al Impuesto sobre la Renta a pagar en concepto de Ganancias de que trata la Ley número cuarenta y nueve (49) de dos mil nueve (2009) que reforma el Código Fiscal, con base en la Declaración Jurada del Impuesto de Ganancia de Capital, aportamos formulario de Ganancia de Capital número uno cero siete cero cero cero seis uno nueve cuatro uno dos (107000619412) de fecha once (11) de julio del años dos mil veintidós (2022), el cual se muestra en cero por no haberse generado ganancia de capital, copia de los cuales se adjuntan al original de esta Escritura Pública formando parte de la misma.-----

Habiéndosele leído a los comparecientes esta Escritura en presencia de las testigos instrumentales, señoras YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número Seiscuarenta y siete-mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486) y ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número Dos-ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos ante mí para constancia, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO-----
----- (7375) -----

(Fdos.) EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO --- (por NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.)

EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO ----- (por SHEVANA COMERCIAL INC.) -----

YIPSA AVILA DE BURNETT ----- ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE -----

Licenciado JORGE ELIEZER GANTES SINGH, Notario Público Primero del

1. Circuito de Panamá.-----

2. **ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE NOGAL INTERNATIONAL**
3. **GROUP S.A.**-----

4. En la ciudad de Panamá, a las 11:00a.m. del día 11 de julio de 2022,
5. se verificó una reunión de la Junta de Accionistas de la sociedad
6. **NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.** (la "Sociedad"), en las oficinas de
7. la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de convocatoria al
8. mismo.-----

9. Presentes en la sesión estuvieron los tenedores de la totalidad de
10. las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, de manera que
11. se obtuvo el quórum reglamentario para celebrar la sesión.-----

12. Presidió esta reunión el señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**,
13. Presidente de la Sociedad, y actuó como Secretario de esta reunión,
14. el señor **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**, Secretario titular de la
15. Sociedad.-----

16. El Presidente manifestó que era necesario considerar la conveniencia
17. de comparecer en escritura pública mediante la cual la Sociedad
18. segregará para sí un globo de terreno con una superficie de **UNA**
19. **HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN**
20. **DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m2)** de la Finca (Folio Real)
21. No. 30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero
22. (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de su
23. propiedad, y autorizar la venta de la finca que resulte de la
24. segregación de dicho globo a la sociedad **SHEVANA COMERCIAL INC.**-----

25. A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada,

26. **"SE RESUELVE:**-----

27. 1. Autorizar que la Sociedad comparezca en escritura pública
28. mediante la cual la Sociedad segregará para sí un globo de terreno
29. con una superficie de **UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS**
30. **CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51**



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



m2) de la Finca (Folio Real) No. 30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de su propiedad.-----

2. Autorizar la venta de la finca que resulte en el Registro Público de la segregación de dicho globo a la sociedad **SHEVANA COMERCIAL INC.**-----

3. Facultar, como en efecto se faculta, al señor **EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO**, para que en nombre y representación de la Sociedad suscriba los referidos Contratos, en los términos y condiciones que estime convenientes."-----

No habiendo más negocios que discutir, se clausuró la reunión.-----

(Fdo.) **Eduardo Arturo Ameglio Samudio** - Presidente-----

(Fdo.) **Marco Antonio Ameglio Samudio** - Secretario-----

El suscrito, **MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO**, Secretario de la Sociedad, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de la reunión de la Junta Directiva celebrada el día once (11) de julio de 2022.-----

Panamá, 11 de julio de 2022.-----

(Fdo.) **Marco Antonio Ameglio Samudio** - Secretario-----

ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SHEVANA COMERCIAL INC.--

En la ciudad de Panamá, a las 11:00 a.m. del día once (11) de julio de 2022, se verificó una reunión de la Junta Directiva de la sociedad **SHEVANA COMERCIAL INC.** (la "Sociedad"), en las oficinas de la Sociedad, conforme al aviso reglamentario de convocatoria al mismo.-----

Se encontraban presentes en la sesión los siguientes Directores de la Sociedad:-----

EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO-----

MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO-----

ROSSANA AMEGLIO DE ALFARO, de manera que se obtuvo el quórum reglamentario para celebrar la sesión.

Presidió esta reunión el señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, Presidente de la Sociedad, y actuó como Secretario de esta reunión, el señor MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario titular de la Sociedad.

El Presidente manifestó que era necesario considerar la conveniencia de autorizar la compra de la finca que resulte de la segregación de un globo con una superficie de UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m2) que la sociedad NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segregará de la Finca (Folio Real) No.30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

A moción debidamente presentada, secundada y unánimemente aprobada, "SE RESUELVE:

1. Autorizar la compra de la finca que resulte en el Registro Público de la segregación de un globo con una superficie de UNA HECTÁREA MÁS MIL SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (1 HA + 1,078.51 m2) que la sociedad NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. segregará de la Finca (Folio Real) No.30209454, inscrita en el Código de Ubicación ocho A cero cero (8A00), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

2. Facultar, como en efecto se faculta, al señor EDUARDO ARTURO AMEGLIO SAMUDIO, Presidente de la Sociedad, para que en nombre y representación de la misma suscriba el referido contrato de compraventa, en los términos y condiciones que estime convenientes."

No habiendo más negocios que discutir, se clausuró la reunión.

(Fdo.) Eduardo Arturo Ameglio Samudio - Presidente
(Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario



NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ



El suscrito, MARCO ANTONIO AMEGLIO SAMUDIO, Secretario de la Sociedad, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de la reunión de la Junta Directiva celebrada el día once (11) de julio de 2022.

Panamá, 11 de julio de 2022.

(Fdo.) Marco Antonio Ameglio Samudio - Secretario

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero





FORM.303-1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO

DOCUMENTO 303002777191
ESTADO APROBADO
FECHA 16/09/2022

Número de Control: 8b2d0905

Fecha de Emisión

16/09/2022

Hora de Emisión

03:14:38 p. m.

Fecha de Validez

31/12/2022

La Administración Regional de Ingresos de Panamá certifica que la Finca **30209454-8A00** registrada en el Tomo (rollo): **0**, Folio (Imagen): **0**, Código de Ubicación Actual: **8A00**, con un valor catastral de: **B./ 330,047.79**, registrada a nombre de los siguientes propietarios:

Tipo de Identificación	Identificación	Nombre
RUC	155642837-2-2017	NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A.

Se encuentra a **Paz y Salvo** con el Tesoro Nacional por concepto de Impuesto de Inmuebles, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Esta certificación de Paz y Salvo esta sujeta a actualizaciones de valor catastral por parte de la ANATI.

AVISO DE VALIDEZ Y CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

Para su validez, esta certificación debe ser verificada en la dirección de Internet: dgi.mef.gob.pa de la DGI, por parte del interesado o del funcionario público o privado a quien deba presentarse.

Este Paz y Salvo es gratis.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

Al verificar la presente certificación, registre para su seguridad el número de confirmación asignado por el sistema y la fecha:

Fecha:	Número de confirmación:
16-9-2022	303102405714

Persona responsable de verificación del Paz y Salvo:

Nombre: _____

Firma: _____

RECUERDE IMPRIMIR Y GUARDAR ESTE DOCUMENTO COMO SOPORTE DE LA EMISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PAZ Y SALVO

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: VELKIS X. TENAS GUADALUPE, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA CON FOLIO REAL No. 30209454

QUE LA PERSONA DE NOMBRE: NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A., CON RUC No. 15564283722017

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77, DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 16 de Septiembre 2022

Válido hasta: 16-Oct-2022

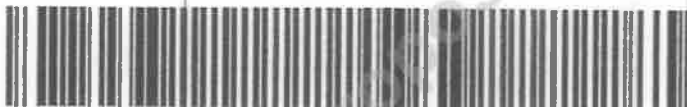
Observaciones:

CICLO 14 - RUTA 860- PAG-0005 SOLAR SIN SUMINISTRO- INSPECCIÓN DE COTASTRO, PAZ Y SALVO ANTERIOR.

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitted Por: AMIRANDA1 - ARIEL MIRANDA



PYS000000000001199969600000000100





San Miguelito, 16 de SEPTIEMBRE 2022.

A QUIEN CONCIERNE:

REVISALUD SAN MIGUEL, S.A., certifica que, **NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S.A.**, con número de RUC NO. **155642837-2-2017**, ubicada en **BRISAS DEL GOLF** código de ubicación **8A00**, Finca **30209454** se encuentra **Paz y Salvo** con la tasa de Aseo ya que no mantiene contrato del servicio idaan ni con nosotros.

Atentamente;

Adolfo Holguin
Director Comercial Regional Panamá
Vía Transistmica, Milla 8.1 Casa 2B
San Miguelito, Panamá



LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA 1:20,000

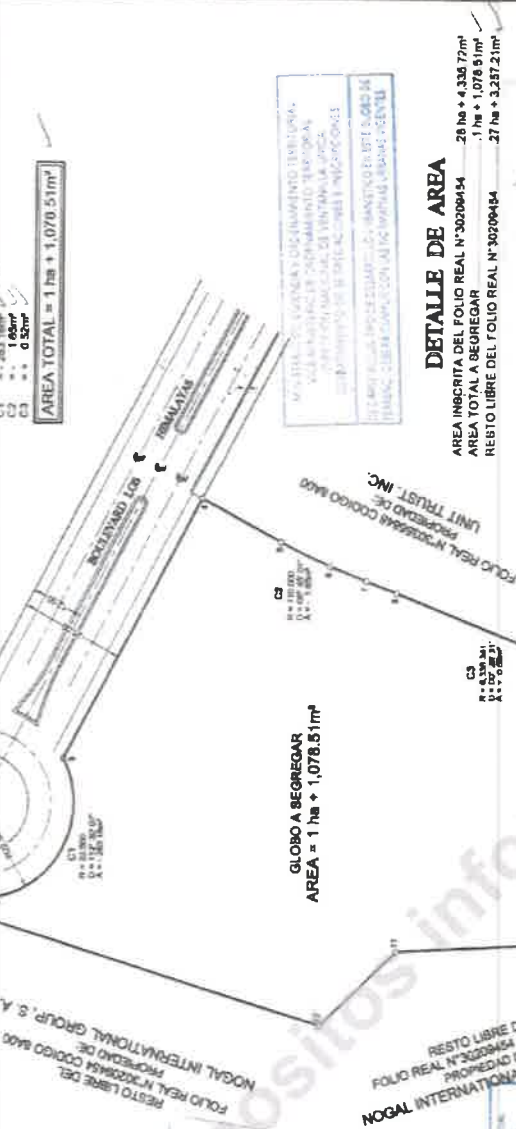
POLIGONO GENERAL			
ESTACION	DISTANCIA	RUMBO	NORTE
1 - 2	47.27	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
2 - 3	37.417	S 81° 40' 15" E	1002 754.860
3 - 4	58.222	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
4 - 5	21.348	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
5 - 6	12.952	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
6 - 7	3.330	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
7 - 8	7.874	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
8 - 9	52.346	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
9 - 10	44.351	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
10 - 11	28.225	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
11 - 12	33.314	S 81° 40' 15" E	1002 849.118
12 - 1	33.314	S 81° 40' 15" E	1002 849.118

AREA = 1 ha + 1,078.51m²

CT = 1.00m

C3 = 0.32m

AREA TOTAL = 1 ha + 1,078.51m²



DETALLE DE AREA

AREA INSCRITA DEL FOLIO REAL N° 30200454 28 ha + 4,336.77m²
AREA TOTAL A BREGGAR 1 ha + 1,078.51m²
RESTO LIBRE DEL FOLIO REAL N° 30200454 27 ha + 3,257.21m²

NOTAS:

1. LAS COORDENADAS ESTAN BASADAS EN EL SISTEMA WGS 84
2. EQUIPO UTILIZADO MARCA LEICA MODELO 401 Y OPS MARCA TRIMBLE R8 DOBLE FRECUENCIA
3. TODOS LOS PUNTOS ESTAN DEBIDAMENTE MONUMENTADOS CON VARELLAS DE HIERRO EMPOTRADAS EN CONCRETO
4. PLANO DE LA FINCA MADRE 81009-1525-99 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2016.
5. ESTE PLANO REEMPLAZA AL PLANO 81009-151604 DEL 18 DE JUNIO DE 2016.
6. EL PRESENTE PLANO SE EMITE PARA EL FOLIO REAL N° 30200454 INSCRITO EN EL DETALLE DE AREA AL INICIAR LA SUBSTANCION

ESCALA GRAFICA

(EN METROS)

DETALLE DE AMARRE
ESCALA 1:3,000

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA PANAMA
CORREGIMIENTO RUFINA ALFARO
LUGAR ENTRADA DE BARRAS DEL GOLFO
DISTRITO SAN MIGUELITO

GLOBO DE HIERRO QUE SERA SEGREGADO DEL FOLIO REAL N° 30200454 CODIGO BADO PROPIEDAD DE NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S. A. PARA FORMAR UN NUEVO FOLIO REAL A FAVOR DE NOGAL INTERNATIONAL GROUP, S. A.

SUPERFICIE: 1 ha + 1,078.51m²

ESCALA: 1:1750
FECHA: ABRIL - 2022
TEC. TOP: JOHANN HENK DIJKSTERHOF
LICENCIA: 82-2004-010
CEDULA: 8-114-587

PANATI

PRELATO: 81009-1525-99
FECHA: 28/10/2016
SALA DE NOTARIADO
NOTARIO: EDUARDO ARTURO ANGULO BALBUENA

EDUARDO ARTURO ANGULO BALBUENA
NOTARIO

81009-1525-99
FECHA: 28/10/2016
SALA DE NOTARIADO
NOTARIO: EDUARDO ARTURO ANGULO BALBUENA

21/3/22 9:00:15 152599

510

51b

 J.M.

 20/5/24

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR

EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

N°046-2024

MODIFICACIÓN AL ESIA: PH NUEVO ALTOS DEL GOLF

UBICACIÓN: DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CATEGORÍA:

FECHA DE ENTRADA: DÍA MES AÑO+

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. Para el caso de cambio de promotor, la nota de solicitud debe estar firmada por el promotor responsable del estudio de impacto ambiental aprobado y el nuevo promotor (acompañado de los documentos legales que lo faculten).	X		
2	PRESENTAR LA MODIFICACIÓN (ORIGINAL) CON DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL.	X		
3	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
4	PARA EL CASO DE PERSONA JURÍDICA, CERTIFICADO DE EXISTENCIA EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO DE AMBAS EMPRESAS, VIGENTE.	X		
5	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
6	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		

7	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DEL CAMBIO DE PROMOTOR.	X			
8	PARA EL CASO DE CAMBIO EN LA TITULARIDAD SE DEBE PRESENTAR, REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO (VIGENTE) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NUEVO PROPIETARIO SOBRE EL USO DEL PREDIO DEBIDAMENTE NOTARIADA, DE SER NECESARIO.	X			
9	PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, DONDE SE TENGA AUTORIZACIÓN DE USO DE PROPIEDAD SE DEBE PRESENTAR AUTORIZACIÓN AL NUEVO PROMOTOR SOBRE EL USO DEL PREDIO, DEBIDAMENTE NOTARIADO.	X			
10	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	X			
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIO DE PROMOTOR RESPONSABLE/CAMBIO EN LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD AMBIENTAL EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		X			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Bolton Zambrano

CÉDULA: 784-8799

FIRMA: [Firma]

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico:: Margoth Flores

Firma: [Firma]

Nombre: Analilia Castillero P.

Firma: [Firma]

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 30 de mayo de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0065-3005-2024

Señor

MARCO AMEGLIO SAMUDIO

Representante Legal

FIDAU, S.A.

E. S. D.

MI AMBIENTE
Hoy: 11 de junio de 2024
Siendo las 2:54 de la tarde.
notifique por escrito a Marco Ameglio Samudio de la presente
documentación Permiso Int. del agua
Notificador Notificado

Señor Ameglio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF" a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la nota de solicitud de Modificación al proyecto "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF" se incluye la firma del señor Murad M. Harari, como representante legal de la sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A., sin embargo, en el Registro Público de la Sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A., no consta quien ejercerá la representación legal de la misma. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - a. Aportar documentación legal que avale que el señor MURAH MOISÉS HARARI fue designado como representante legal de la sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A.
2. En la descripción de la modificación se menciona que la modificación consiste en: "Incorporar en el desarrollo del proyecto, las fincas (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No.30410640 cuya propiedad es la empresa SHEVANA COMERCIAL, INC y la finca (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A 06, FOLIO REAL No.30355848, cuyo propietario es la empresa BALASKI CORP., ambas segregadas de la finca 30209454, la cual forma parte del proyecto PH NUEVO ALTOS DEL GOLF". Considerando que la modificación solicitada también incluye la segregación de fincas, no se aporta lo indicado en el artículo

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 2

REVISADO

20 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023. Por lo antes mencionado, se solicita:

- a. Aportar lo indicado en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.
 - b. Aportar Registro Público de Propiedad de la Finca 30209454, actualizado.
 - c. Aportar coordenadas UTM de ubicación de las fincas 3020945, 30410640 y 30355848
3. Adicional a lo antes mencionado, en la modificación se aportan las escrituras públicas 2246 del 16 de marzo de 2021, en los registros públicos aportados se menciona que la finca 30410640 posee una superficie actual o resto libre de 1ha+1078m²+51dm² y que la finca 30355848 posee una superficie actual o resto libre de 9has+1500m²+16dm², dando una superficie total para ambas de 10has+2578m²+67dm². Sin embargo, en dichas escrituras no se mencionan las fincas resultantes de la segregación y en los registros públicos de las fincas no se menciona que las mismas fueron segregadas de la finca 30209454. Por lo antes mencionado, se solicita:
- a. Aportar documentación legal donde se señale que las fincas segregadas se generaron de la finca 30209454.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/im
Sm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 2

515

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECIBIDO Por: <u><i>[Signature]</i></u> Fecha: <u>11 junio 2024</u> Hora: <u>2:54 pm.</u>	


MARCO AMEGLIO S.
REPRESENTANTE LEGAL
FIDAU, S.A.

Panamá

FIDAU, S.A. Ruc 876-160-102777 DV 95
Edificio Hielo Ameglio, 3er piso, Panamá
Tel: 396-6704/05



Fiel copia de su original
for
11/jun/2024
2:57

Jm



27/JUN/2024 10:13AM
Sayuris
MINISTERIO
DE
AMBIENTE

Panamá a la fecha de presentación

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ministerio de Ambiente.
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Por este medio le damos respuesta a la carta No. DEIA-DEEIA-AC-0065-3005-2024, la cual se refiere a la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto PH NUEVO ALTOS DEL GOLF.

Adicional a lo arriba señalado, le informo que autorizo a BOLÍVAR ZAMBRANO Z., con cédula de identidad personal No. 7-84-2599, correo electrónico bzambranoz@cwpanama.net, teléfono No. 6768-5533, a que haga entrega de las respuestas correspondientes.

Sin más por el momento, atentamente.

MARCO AMEGLIO S.
REPRESENTANTE LEGAL
FIDAU, S.A.



518

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2024.06.12 15:37:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 235447/2024 (0) DE FECHA 06/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A00, FOLIO REAL Nº 30209454 UBICADO EN LOTE PARCELA "B" , CORREGIMIENTO SAN MIGUELITO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 37 ha 5835 m² 88 dm²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 27 ha 3257 m² 21 dm²
VALOR B/.317,188.43 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y TRES).
NÚMERO DE PLANO: N/C

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. (RUC 155642837-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO EL 17 DE ABRIL DE 2017.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 3:34 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404653258



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C95093EF-1473-4E94-9ACC-57BB330F0C20
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

PROYECTO : PH. NUEVO ALTOS DEL
GOLF.

MODIFICACIÓN
RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-
AC-0065-3005-2024.

2024.

1. En la nota de solicitud de la Modificación al proyecto "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF" se incluye la firma del señor Murad M. Harari, como representante legal de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**; sin embargo, en el Registro Público de la Sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**, no consta quién ejercerá la representación legal de la misma. Por lo antes mencionado se solicita:
 - a. Aportar documentación legal que avale que el señor **MURAD MOISÉS HARARI**, fue designado representante legal de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**

R/: Ciertamente no aparece en la certificación de Registro Público de la empresa **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**; sin embargo, de acuerdo a lo que establece el Artículo 593 del Código Judicial *"El estado, las entidades autónomas, semiautónomas y descentralizadas comparecerán en procesos...Las personas jurídicas de derecho privado, comparecerán por medio de sus representantes con arreglo a lo que disponga el pacto constitutivo, los estatutos y la Ley. Salvo que conste en el Registro Público otra designación, la representación de las personas jurídicas las tendrá el Presidente."*

En consonancia, con lo que indica en el Certificado de Registro Público de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT, S.A.**, el señor **MOISÉS MURAD HARARI**, ostenta la representación legal de esa empresa.

2. En la descripción de la modificación se menciona que la modificación consiste en *"Incorporar en el desarrollo del proyecto, las fincas (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No. 30410640 cuyo propietario es la empresa SHEVANA COMERCIAL, INC. y la finca (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No. 30355848, cuyo propietario es la empresa BALASKI CORP., ambas segregadas de la finca 30209454, la cual forma parte del proyecto PH NUEVO ALTOS DEL GOLF"*. Considerando que la modificación solicitada también

incluye la segregación de fincas, no se aporta lo indicado en el artículo No. 20 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Aportar lo indicado en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.
- b. Aportar Registro Público de Propiedad de la Finca 30209454, actualizado.
- c. Aportar coordenadas UTM de ubicación de las fincas 3020945, 30410640 y 30355848.

R/. a. La segregación de una finca no es otra cosa que sacar una parte de esa propiedad y conformar una finca nueva, lo cual es compatible con el cambio de propiedad, que identifica. En el Anexo No. 1, se presenta la información que aplica, ya que no hay cambios ni propuesta de nuevas actividades a realizar en la propiedad, simplemente era incluir las nuevas fincas que son producto de la compra venta parcial de dos globos de dos fincas.

- b. Se adjunta el certificado de Registro de la Propiedad. Ver Anexo No. 2.
- c. Se adjuntan las coordenadas de las fincas solicitadas.

Coordenadas de la Finca Folio No. 30410640.

DATOS DE CAMPO - FINCA 30410640					
LINEA	DISTANCIA	RUMBO	ESTE m	NORTE m	
1	68.735	N61° 40' 15"W	668854.576	1002815.986	
2	21.406	N27° 49' 38"E	668844.584	1002797.056	
3	12.952	N24° 27' 07"E	668839.222	1002785.265	
4	9.336	N20° 40' 23"E	668835.926	1002776.530	
5	7.674	N20° 42' 44"E	668833.212	1002769.352	
6	52.571	N21° 00' 15"E	668814.369	1002720.275	
7	62.346	S86° 31' 33"E	668752.138	1002724.053	
8	44.463	S3° 08' 38"E	668749.699	1002768.449	
9	25.220	S43° 43' 46"E	668732.266	1002786.673	
10	85.574	S16° 47' 04"W	668756.977	1002868.602	
11	4.727	N61° 40' 15"W	668761.138	1002866.359	
Tabla de curva					
Curva	Longitud	Radio	Delta	Dirección de la cuerda	Longitud de la cuerda
C1	44.180	22.500	112.500	N61° 40' 15"W	37.420

522

DATOS DE CAMPO - FINCA 30355848				
LÍNEA	DISTANCIA	RUMBO	ESTE (m)	NORTE (m)
L1	104.957	S61° 10' 56"E	668856.386	1002819.415
L2	17.694	S24° 02' 20"W	668948.344	1002768.823
L3	7.427	S23° 18' 27"W	668941.137	1002752.664
L4	60.535	S15° 12' 17"W	668938.198	1002745.843
L9	9.265	S47° 17' 42"W	668922.321	1002687.427
L10	10.456	S19° 37' 59"W	668915.513	1002681.143
L11	28.436	N86° 59' 10"W	668912.000	1002671.295
L12	9.942	S11° 31' 31"W	668883.603	1002672.790
L13	52.334	S28° 51' 41"E	668881.617	1002663.049
L14	33.822	S14° 33' 22"W	668906.878	1002617.215
L15	19.450	S28° 24' 50"W	668898.377	1002584.478
L16	19.936	S43° 39' 24"W	668889.122	1002567.372
L17	6.332	S39° 06' 28"W	668875.360	1002552.948
L18	13.493	S19° 16' 06"W	668871.366	1002548.035
L19	14.469	S5° 07' 14"W	668866.913	1002535.298
L20	52.699	S46° 49' 45"W	668865.622	1002520.886
L21	21.755	S12° 22' 48"W	668827.187	1002484.831
L22	24.198	S22° 25' 16"W	668822.523	1002463.582
L23	17.333	S41° 54' 33"W	668813.294	1002441.213
L24	24.525	S39° 04' 04"W	668801.716	1002428.314
L25	24.284	S68° 24' 47"W	668786.259	1002409.273
L26	11.782	S87° 51' 24"W	668763.678	1002400.338
L27	6.916	S64° 31' 23"W	668751.905	1002399.898
L28	12.083	S48° 07' 59"W	668745.661	1002396.923
L29	29.725	N84° 52' 59"W	668736.663	1002388.859
L30	8.336	S85° 08' 47"W	668707.057	1002391.510
L31	11.729	S47° 54' 47"W	668698.750	1002390.805
L32	15.726	S24° 36' 25"W	668690.046	1002382.943
L33	18.351	S79° 08' 47"W	668683.498	1002368.645
L34	3.357	S83° 33' 53"W	668665.475	1002365.190
L35	14.503	S18° 50' 19"E	668662.139	1002364.814
L36	14.967	S26° 28' 13"W	668666.822	1002351.087
L37	29.022	S9° 30' 41"E	668660.151	1002337.690
L38	22.835	S64° 24' 31"W	668664.947	1002309.066
L39	12.162	S64° 24' 31"W	668644.352	1002299.203
L40	21.940	S72° 31' 36"W	668633.383	1002293.950
L41	18.278	S14° 13' 25"W	668612.455	1002287.362
L42	43.509	S38° 56' 35"W	668607.964	1002269.644
L43	16.001	S22° 28' 49"W	668580.617	1002235.804
L44	31.374	N50° 11' 36"W	668574.498	1002221.019
L45	33.293	N26° 50' 52"W	668550.397	1002241.105
L46	50.668	N9° 43' 12"E	668535.361	1002270.809
L47	17.424	N23° 53' 28"E	668543.915	1002320.750
L48	30.170	N23° 41' 53"E	668550.972	1002336.681
L49	26.378	N4° 06' 03"W	668563.098	1002364.307
L50	9.437	N27° 20' 56"W	668561.212	1002390.617
L51	23.108	N18° 32' 49"W	668556.876	1002398.999

L52	10.306	N2° 34' 42"W	668549.526	1002420.907
L53	18.129	N30° 27' 27"E	668549.062	1002431.203
L54	24.407	N46° 15' 03"E	668558.252	1002446.830
L55	71.856	N45° 03' 30"E	668575.883	1002463.708
L56	58.794	N48° 07' 21"E	668626.745	1002514.466
L57	26.327	N39° 21' 41"E	668670.521	1002553.713
L58	63.788	N34° 29' 47"E	668687.218	1002574.068
L59	49.934	N25° 56' 49"E	668723.345	1002626.639
L60	52.970	N7° 31' 59"E	668745.193	1002671.540
L61	62.346	S86° 31' 33"E	668752.138	1002724.053
L62	52.571	N21° 00' 15"E	668814.369	1002720.275
L63	7.674	N20° 42' 44"E	668833.212	1002769.352
L64	9.336	N20° 40' 23"E	668835.926	1002776.530
L65	12.952	N24° 27' 07"E	668839.222	1002785.265
L66	25.283	N27° 49' 38"E	668844.584	1002797.056

La finca 3020945 no es parte de este proyecto.

3. Adicional a lo antes mencionado, en la modificación se aportan las escrituras públicas 2246 del 16 de marzo de 2021, en los registros públicos aportados se menciona que la finca 30410640 posee una superficie actual o resto libre de 1 ha +1078 m2 + 51 dm2 y que la finca 30355848 posee una superficie actual o resto libre de 9 has +1500 m2 +16 dm2, dando una superficie total con ambas de 10 has +2578 m2 + 67 dm2. Sin embargo, en dichas escrituras de segregación no se mencionan las fincas resultantes de la segregación y en los registros públicos de las fincas no se menciona que las mismas fueron segregadas de la finca 30209454. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - a. Aportar documentación legal donde se señale que las fincas segregadas se generaron de la finca 30209454.

R/. Las certificaciones de Registro Público de las fincas, no van a indicar de dónde procede la finca nueva que se crea, toda esa información se genera de la escritura de compraventa. En ese contexto, la escritura si expresa que la venta que se hace tiene una extensión de terreno, las cuales en los dos casos se ajustan al área que indica la nueva finca creada.

Copia de la carta de ampliación.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 30 de mayo de 2024

DEIA-DEEIA-AC-0065-3005-2024

Señor

MARCO AMEGLIO SAMUDIO

Representante Legal

FIDAU, S.A.

E. S. D.

Señor Ameglio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de Decreto Ejecutivo 1 del 01 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF" a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

- En la nota de solicitud de Modificación al proyecto "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF" se incluye la firma del señor Murad M. Harari, como representante legal de la sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A., sin embargo, en el Registro Público de la Sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A., no consta quien ejercerá la representación legal de la misma. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - Aportar documentación legal que avale que el señor MURAH MOISÉS HARARI fue designado como representante legal de la sociedad PACITI DEVELOPMENT, S.A.
- En la descripción de la modificación se menciona que la modificación consiste en: "Incorporar en el desarrollo del proyecto, las fincas (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No.30410640 cuya propiedad es la empresa SHEVANA COMERCIAL, INC y la finca (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A 06, FOLIO REAL No.30355848, cuyo propietario es la empresa BALASKI CORP., ambas segregadas de la finca 30209454, la cual forma parte del proyecto PH NUEVO ALTOS DEL GOLF". Considerando que la modificación solicitada también incluye la segregación de fincas, no se aporta lo indicado en el artículo

MIAMBIENTE

Hoy: 11 de Junio de 2024
Siendo las 2:50 de la tarde
notifique por escrito a Marco Ameglio
de la presente
documentación
Notificador
Notificado

506

20 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024, que modifica el artículo 77 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 2023. Por lo antes mencionado, se solicita:

- a. Aportar lo indicado en el artículo 20 del Decreto Ejecutivo 2 del 27 de marzo de 2024.
 - b. Aportar Registro Público de Propiedad de la Finca 30209454, actualizado.
 - c. Aportar coordenadas UTM de ubicación de las fincas 3020945, 30410640 y 30355848
3. Adicional a lo antes mencionado, en la modificación se aportan las escrituras públicas 2246 del 16 de marzo de 2021, en los registros públicos aportados se menciona que la finca 30410640 posee una superficie actual o resto libre de 1ha+1078m²+51dm² y que la finca 30355848 posee una superficie actual o resto libre de 9has+1500m²+16dm², dando una superficie total para ambas de 10has+2578m²+67dm². Sin embargo, en dichas escrituras no se mencionan las fincas resultantes de la segregación y en los registros públicos de las fincas no se menciona que las mismas fueron segregadas de la finca 30209454. Por lo antes mencionado, se solicita:
- a. Aportar documentación legal donde se señale que las fincas segregadas se generaron de la finca 30209454.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/im
sm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 2

ANEXOS:

Anexo No.1. Contenido de acuerdo al artículo 20 del Decreto No. 2 de 27 de marzo de 2024.

1. **SOLICITUD:** Hecha presentada de acuerdo a los requerimientos.
2. **COPIA DE LA CÉDULA DE LOS REPRESENTANTES LEGALES.** Ya aportadas.
3. **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS:** ya aportadas en la solicitud inicial.
4. **REGISTRO DE LA PROPIEDAD ACTUALIZADO, VIGENTE:** ya aportados en la solicitud inicial, y se adiciona el solicitado.
5. **COPIAS DE LA RESOLUCIÓN AMBIENTAL QUE APROBÓ EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL:** ya aportado con la solicitud inicial.
6. **RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL TOTAL DEL COSTO DE EVALUACIÓN;** ya aportado en la solicitud original.
7. **PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE;** ya aportados.

PH NUEVO ALTOS DEL GOLF

MODIFICACIÓN No. 3

8. Descripción de la modificación a realizar, comparándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación.

Como quiera que se solicita este aspecto, la modificación que se solicitó, va encaminada a adicionar a una empresa (PACITI DEVELOPMENT, S.A.), como promotor adicional y se solicita se incluyan como partes del proyecto las fincas (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No. 30410640 cuyo propietario es la empresa SHEVANA COMERCIAL, INC. y la finca (INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A06, FOLIO REAL No.30355848, cuyo propietario es la empresa BALASKI CORP., ambas segregadas de la finca 30209454, la cual forma parte del proyecto PH NUEVO ALTOS DEL GOLF.

El proyecto trata inicialmente de contar con lotes de diferentes usos de suelo, con el propósito de someterlos a la venta para el desarrollo de proyectos residenciales, comerciales etc. El proyecto no plantea ningún cambio ni adición de actividades que ameriten cambios en el alcance del estudio de impacto ambiental aprobado ni de sus modificaciones.

1. Descripción de los factores físicos, biológicos, socioeconómicos de la línea base actual del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad.

RECURSOS FÍSICOS.

El ambiente físico del proyecto ya ha sido afectado, básicamente al iniciar la ejecución del proyecto y movimiento de suelo.



Foto No.1. Vista parcial del área del proyecto, suelo removido.

5.3 Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.

El suelo del polígono está formado en la actualidad por los rellenos y el movimiento hecho. En áreas que ha aflorado la roca, la misma se ha ido fracturando.



Foto No. 2. Área de roca removida.

5.3.2 La descripción del uso del suelo

El uso de suelo en la actualidad, está en proceso de adecuación del mismo y su división en macro lotes, para proyectos futuros de acuerdo a la norma..

5.3.4 Uso Actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto

La tierra colindante a la propiedad, es vías públicas, edificios escolares, cercano hay residencias unifamiliares, principalmente.

5.4 Identificación de los y sitios propensos a erosión y deslizamiento

El proyecto está en la etapa de ejecución (construcción) en el movimiento de suelo, construcción de la infraestructura pluvial y de carreteras internas.

5.6 Hidrología

El Río Gran Diablo, es el cuerpo hídrico que atraviesa el polígono del proyecto, mantiene su servidumbre de protección.

5.6.1 Calidad de las aguas superficiales.

Las mediciones ambientales se han hecho al cuerpo hídrico y presentada al Ministerio de Ambiente, en los estudios de impacto ambiental para la ejecución de proyectos dentro del polígono.

5.7 Calidad del aire

Las mediciones ambientales referentes a la calidad del aire, igualmente se han hecho y presentadas a Miambiente.

 WATER AND WASTEWATER TREATMENT, S.A.		
Calle 111 este Los Pinos, Casa 9A Parque Lefevre R.U.C. 1236298-1-590012 DV 12		Teléfono: 214 - 6712 / 6919 - 9011 e-mail: w_yws@hotmail.com www.tsa-cvpanama.net
REPORTE DE ENSAYOS # 0362-23 Fecha de emisión: 14 de agosto, 2023		

1. DATOS DEL CLIENTE

Dirigido a:	PACITI DEVELOPMENT S.A. Correo: Dcastillero@aquatohspanama.com	Solicitud:	Cotización Aprobada: No 0354-23 Plan de muestreo: Muestra simple colectada, preservada y transportada por el cliente al laboratorio. Promotor: PACITI DEVELOPMENT S.A. Proyecto: XTRA MARKET. Dirección: BRISAS DEL GOLF, PROVINCIA DE PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ.
Empresa:	PACITI DEVELOPMENT S.A.		

2. DATOS DE LA MUESTRA Y RESULTADOS

2.1 Recepción de Muestra No. 0533-23

Fecha de Colecta:	No específico	Fuente:	Río Diablo Bravo – Brisas del Golf
Fecha de Recepción:	25/julio/2023	Sitio:	Río Diablo Bravo – Brisas del Golf
Fecha de análisis:	26/julio/2023 al 04/agosto/2023	Colectada por:	Cliente
Tipo de Matriz:	Agua continental	Coordenadas E	668933
Tipo de Colecta:	Simple	N	1002718
Observaciones:	Los resultados reportados son solamente representativos de la muestra analizada y corresponden a ensayos realizados dentro las instalaciones permanentes de este laboratorio.		

Parámetro	Unidades	Metodología	Resultado	U	Decreto No.75
Coliformes Fecales (Termotolerantes a 44,5°C)	UPC/100mL	SM 9222 D	430	±26	250-450
DBO ₅	mg/L	SM 5210 B	< 2,4	NA	3-5
Aceites y Grasas	mg/L	SM 5520 B	< 10	NA	< 10
Sólidos Suspendidos	mg/L	SM 2540 D	10,4	±1,2	< 50

Condiciones ambientales del laboratorio:
Temperatura: 23±5°C / Humedad: 50±8%

Game:

URC: Unidades formadoras de colonias.

U: Incertidumbre expandida con un factor $K = 2$ que corresponde a un nivel de confianza de 95%.

SM: "Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA, AWWA, WEF, 23rd Edition, 2017"

NA: No Aplica

* Valores máximos permisibles del Decreto ejecutivo No. 75 (del 4 de Junio del 2006): "Por el cual se dicta la norma primaria de calidad ambiental y niveles de calidad para las aguas continentales de uso recreativo con y sin contacto directo".


WATER AND WASTEWATER TREATMENT, S.A.


Calle 111 este Los Pinos, Casa 9A Parque Lefevre
 R.U.C. 1234298-1-590012 DV 12

Teléfono: 214 - 6712 / 6919 - 9011
 e-mail: w.wwts@hotmail.com
www.wwtsa.com

REPORTE DE ENSAYOS # 0362-23
 Fecha de emisión: 14 de agosto, 2023

3. ANEXOS

I. DATOS DE LAS MUESTRAS

IDENTIFICACIÓN	TIPO DE MATRIZ	COORDENADAS
Río Diablo Bravo	Agua Superficial	17P 668933 UTM 1002718

II. DATOS DE LAS MEDICIONES DE CAMPO

Parámetros	Unidades	Río Diablo Bravo	U(x) (95 %, K=2)
Potencial de Hidrógeno	---	7,60	± 0,02
Temperatura	°C	28,5	± 0,03
Oxígeno Disuelto	mg/L	2,84	± 0,10

3.1 Recibo de la Muestra.



WATER WASTEWATER TREATMENT S.A.

Calle 132, 1300 San Pedro, Casa MA, Parque Linder

www.wwt.comparaguay.net Tel.: 294-4723

RP Control:

RECIBO DE MUESTRAS COLECTADAS POR CLIENTES

CLIENTE: Aguilera

FECHA: 25-01-23

COTIZACION: 1234-23

Descripción de la muestra	Muestreo (número de muestras)	Observaciones	Temperatura	Método	Observaciones
Agua Tapa	0630-23				
Estación Municipal	0551-23				
Gruta de San Juan	0030-23				
Wells con agujero	0533-23				
		Hielo	11.9°C	AS	SS, Ag, G DBO5 CF (VFC)

Observaciones: Temperatura de la muestra agua de 6°C

PERSONAL QUE ENTREGA: J. Ochoa

Firma

PERSONAL QUE RECIBE: [Signature]

Firma

6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

Usualmente la ejecución de cualquier proyecto de desarrollo, causa impactos al ambiente biológico, flora y fauna principalmente, cuando existen.

6.1 Características de la Flora

Parte de la vegetación se ha eliminado. El promotor solicitó la indemnización ecológica. Se mantiene la cobertura vegetal de la servidumbre hídrica del río Gran Diablo, a través de la Resolución DRPM-F-IE-111-2022 (INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-F-IE-111-2022
 (Indemnización Ecológica)

Por la cual se otorga permiso de indemnización ecológica para la eliminación de 20.5 has de gramíneas, 4.0 ha de rastrojo y 1.5 ha de bosque intermedio, para la construcción del proyecto denominado "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF" ubicado en el corregimiento Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad FIDAU, S.A.

El suscrito Director Regional encargado de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota s/n, recibida en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente el día 13 de septiembre de 2022, el señor **MARCO AMEGLIO S.**, con cédula de identidad personal No. 8-232-341, actuando como representante legal de la sociedad **FIDAU, S.A.**, autoriza a la empresa **PACITI DEVELOPMENT S.A.**, para tramitar la indemnización ecológica del proyecto "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF."

Que mediante nota s/n, recibida en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente el día 13 de septiembre de 2022, el señor **MURAD HARARI DABAH**, con cédula de identidad personal No. 8-740-673, actuando como representante legal de la empresa **PACITI DEVELOPMENT S.A.** presentó solicitud inspección para el pago de indemnización ecológica para la remoción de la cobertura vegetal en el sitio donde se desarrollará el proyecto "PH NUEVO ALTOS DEL GOLF."

Que mediante la Resolución No. **IA-183-2012**, de 26 de julio de 2012, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "PH.NUEVO ALTOS DEL GOLF", cuyo promotor es la sociedad **FIDAU, S.A.**, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales y se establece que toda la normativa vigente en la República de Panamá relativa al ambiente donde se diga Autoridad Nacional del Ambiente se entenderá Ministerio de Ambiente

Que la Resolución **AG-0235-2003** del doce (12) de junio del dos mil tres (2003), en su artículo primero define indemnización ecológica como "Un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que el artículo 70 de la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998 dispone:

"Artículo 70. Todo proyecto de desarrollo, de obras o actividades humanas, que impliquen la tala de árboles o bosques naturales que pertenezcan al Patrimonio Forestal del estado, deberán contar con el respectivo permiso de tala, autorizado por el INRENARE. Cuando la

tala tenga efectos sobre áreas silvestres protegidas o áreas urbanas o ejidales, las solicitudes se acogerán a lo dispuesto en las normas legales específicas que rigen sobre dichas áreas"

Que de acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 056-2022, elaborado el 10 de octubre de 2022, por funcionarios de la Sección Forestal de esta Dirección Regional, se observó que se afectará una superficie de 20.5 ha de gramíneas, 4.0 ha de rastrojo y 1.50 ha de bosque secundario intermedio en concepto de indemnización ecológica, aprobada por medio de la Resolución IA-83-2012, de 26 de julio de 2012.

Que a continuación se detalla los diferentes tipos de vegetación en las Fincas No. 30209447 código de ubicación 8*00 y la Finca No. 30355848 código de ubicación 8*06, ubicada en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, que componen el área del proyecto.

Tipos de Vegetación	Superficie (Ha)	Costo por (Ha)	Total
Gramínea	20.5	500	10250.00
Rastrojo	4.0	1000	4000.00
Bosque Secundario	1.50	3000	4500.00
Total			18750.00

Coordenadas del Proyecto

Punto	Este	Norte
1.	668200	1001900
2.	668300	1002000
3.	668400	1002100
4.	668500	1002200
5.	668600	1002300
6.	668700	1002400
7.	668800	1002500
8.	668900	1002600
9.	669000	1002700
10.	669100	1002800
11	668100	1002900

Que a través del referido Informe Técnico 056-2022, elaborado el 10 de octubre de 2022, se recomienda otorgar permiso de Indemnización Ecológica solicitado por el señor **MURAD HARARI DABAH**, actuando como representante legal de la sociedad **PACITI DEVELOPMENT S.A.**, donde solicita inspección para el pago de indemnización ecológica para la remoción de la cobertura vegetal en el sitio donde se desarrollará el proyecto **"PH NUEVO ALTOS DEL GOLF"**.



540

- Por la eliminación de 20.5 ha. de gramíneas; deberá pagar la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.10,250.00)**, a razón de **QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00)** por hectárea.
- Por la eliminación de 4.0 ha de rastrojo deberá pagar la suma de **CUATRO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.4,000.00)**, a razón de **MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1000.00)**, por hectárea.
- Por la eliminación de 1.50 ha de bosque secundario intermedio deberá pagar la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.4,500.00)**, a razón de **TRES MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.3000.00)** por hectárea.

TERCERO: ADVERTIR a la sociedad **FIDAU, S.A.**, que deberá cumplir con la presente Resolución previo inicio de la ejecución del proyecto.

QUINTO: NOTIFICAR a la sociedad **FIDAU, S.A.**, el contenido de esta Resolución.

SÉPTIMO: ADVERTIR a la sociedad FIDAU, S.A., que contra la presente Resolución, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Dado en ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días de octubre de dos mil veintidós (2022).

CONGRUO 13-12-1971 NATIONAL
TERRA
TERRA 13-12-1971 NATIONAL
TERRA 13-12-1971 NATIONAL
TERRA 13-12-1971 NATIONAL

ENRIQUE CASTILLO
Director Regional encargado



6.2 Características de la Fauna

Dados los trabajos en el área, a las intervenciones que se han dado a lo largo del tiempo, no se ha observado en las áreas de trabajo fauna. Este hecho puede ser el resultado de que más alejado del área de trabajo se mantiene la vegetación arbórea; además, hay que recordar que anteriormente la zona estaba dedicada a la ganadería y en el pasado más reciente había una pista de moto cross y auto cross.

7.1 Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El polígono se mantiene en desarrollo, inicialmente ya se han ido sacando áreas del proyecto en la medida que se han construido edificios residenciales, los cuales serían los residentes más cercanos al sitio; sin embargo, por la configuración del área, no se ven afectados por la ejecución del mismo, sus accesos son de manera directa. Durante el tiempo que se lleva ejecutando trabajos en el área no se han dado incidentes o confrontaciones con estos.

Por otro lado, la modificación que se plantea no incide en nada en los aspectos socioeconómicos del área, ya que solo se trata de una segregación de fincas y la incorporación de las nuevas fincas generadas, de manera tal que sigan incluidas en este desarrollo.

10. Coordenadas UTM o geográficas del área aprobada en el estudio de impacto ambiental, de las modificaciones realizadas y aquella que forman parte de la modificación que se propone, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.

Las coordenadas de las fincas, se indican en la respuesta No. 2 acápite C.

11. Cuadro comparativo de los impactos descritos en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado Versus los impactos de la modificación propuesta.

Esta solicitud no implica el desarrollo de nuevas actividades o cambio de estas, por consiguiente, no aplica hacer comparaciones de impactos ambientales relacionados a esta propuesta, ya que trata de adicionar un nuevo promotor y mencionar las nuevas fincas segregadas o compradas parcialmente para la continuidad de la ejecución del proyecto con los mismos parámetros originalmente aprobados.

12. Cuadro comparativo de las medidas de mitigación descritas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado versus las medidas de mitigación de la modificación propuesta.

No aplica. La modificación propuesta no hace ningún planteamiento sobre cambios, adiciones o inclusiones de actividades que fuesen a generar impactos ambientales; por consiguiente, este no es el caso, considerando que lo que se solicita en añadir a otro promotor, incluir como parte del desarrollo del proyecto dos fincas que provienen de una finca que si estaba referenciada como parte de la ejecución del proyecto.

13. Firma de consultores ambientales.

Se incluye la firma de los consultores ambientales y en el caso del colaborador solo revisó los aspectos de arqueología en documentos, por eso aparece su firma.

11 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

11.1 Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.

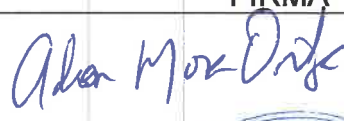
Lic. KLEVEER A. ESPINO, responsable de la descripción del proyecto, ambiente físico, biológico, Plan de Cierre. Cédula No. 7-93-2683

Ing. BOLÍVAR ZAMBRANO Z., responsable de la elaboración del Plan de Manejo Ambiental, identificación de impactos ambientales potenciales. Cédula 7-84-2599.

NOMBRE	FIRMA
Lic. KLEVEER A. ESPINO Registro IRC-067-07	
Ing. BOLÍVAR ZAMBRANO Z. Registro DEIA-IRC-041-2023	

11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró e incluir copia simple de cédula.

Lic. ADRIÁN MORA: estudio arqueológico, apoyo en el componente social, cédula 8-373-733

NOMBRE	FIRMA
Lic. ADRIÁN MORA. REG-15-09 DNPH	

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICÓ

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá, 17 JUN 2024

Testigos

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



14. Vigencia del estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección de Verificación y Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, si la Resolución de aprobación excede los dos años, contados a partir de su notificación.

Este documento fue adjuntado, con la solicitud original.

345

ANEXO No. 2.

Certificación de la finca FOLIO REAL 30209454.



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA SANTOS PALACIOS
FECHA: 2024.06.12 15:37:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 235447/2024 (0) DE FECHA 06/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8A00, FOLIO REAL Nº 30209454 UBICADO EN LOTE PARCELA "B", CORREGIMIENTO SAN MIGUELITO, DISTRITO SAN MIGUELITO, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 37 ha 5835 m² 88 dm²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 27 ha 3257 m² 21 dm²
VALOR 8/317,188.43 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON CUARENTA Y TRES).
NÚMERO DE PLANO: N/C

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

NOGAL INTERNATIONAL GROUP S.A. (RUC 155642837-2-2017) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO EL 17 DE ABRIL DE 2017.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 2024 3:34 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404653258



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C95093EF-1473-4E94-9ACC-57BB330F0C20
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000

347

69

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0392-2806-2024

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental, encargado.

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Verificación de Coordenadas por modificación

FECHA: 28 de junio de 2024



En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-0985-1712-18**, donde solo se incluya el polígono de 56ha, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar el polígono de las fincas 30410640, 30209447 y la finca 30355848 del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: **"PH NUEVO ALTOS DEL GOLF"**, a desarrollarse en el corregimiento de Rufina Alfaro, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, cuyo promotor es la sociedad **FIDAU, S.A.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **IIF-180-11**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2011**

Fecha de Tramitación (MES): **noviembre**

DDE/ACP/im
Sm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa